

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	19
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	26
LICITACIONES	33
BALANCES	48
COLEGIACIONES	49
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	61
VARIOS	72

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 372/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2021-01832533-GDEBA-EAARS, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Contrato para la Construcción de la Compuerta Flotante para el Arsenal Naval de Puerto Belgrano aprobado por Decreto N° 379/21, y el Anexo V, celebrados oportunamente entre el Ente Administrador del Astillero Río Santiago -EAARS- y Talleres Navales Dársena Norte S.A. Comercial, Industrial y Naviera -TANDANOR S.A.C.I.Y.N.-, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador del Astillero Río Santiago -EAARS- es una entidad autárquica de derecho público de la Provincia de la Buenos Aires, creado por Decreto N° 4538/93, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el artículo 5°, inciso b) del mencionado decreto faculta al EAARS a suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales, internacionales, personas o entidades públicas y privadas;

Que el Contrato para la Construcción de la Compuerta Flotante para el Arsenal Naval de Puerto Belgrano aprobado por Decreto N° 379/21, tiene como objeto principal la construcción de la citada compuerta por parte del EAARS, obligándose TANDANOR, como contraprestación, a la provisión de trabajos y servicios de puesta a seco, pintura y agenciamiento previstos en el Anexo V del mismo;

Que el EAARS ha finalizado y entregado la construcción de la Compuerta flotante, de plena conformidad a las previsiones contractuales, con fecha 31 de agosto de 2023, conforme consta en el Anexo VI denominado "Documento Protocolo y Aceptación";

Que, a través de la adenda suscripta el 31 de agosto del 2023, las partes han acordado reemplazar las contraprestaciones previstas en el contrato a cargo de TANDANOR, por otras conforme necesidades del EAARS, hasta el límite del valor económico correspondiente a las obligaciones originalmente pactadas;

Que el acuerdo celebrado favorece la continuidad de actividades del EAARS y, con ello, el sostenimiento de la fuente de trabajo y la potencial generación de empleo en forma directa por los efectos multiplicadores en el sector productivo y comercial que representa el desenvolvimiento de la industria naval;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato para la Construcción de la Compuerta Flotante para el Arsenal Naval de Puerto Belgrano, aprobado oportunamente por el Decreto N° 379/21, y su Anexo V, suscripta el 31 de Agosto de 2023 entre el Ente Administrador del Astillero Río Santiago -EAARS- y Talleres Navales Dársena Norte S.A. Comercial, Industrial y Naviera -TANDANOR S.A.C.I.Y.N.-, que como Anexos I (INLEG-2023-46426907-GDEBA-GAJEAARS) y II (IF-2023-46428634-GDEBA-GAJEAARS) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción,

Ciencia, e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

INLEG-2023-46426907-GDEBA-GAJEAARS	aa26fdd2fabd8bf55d9e801d8fd0ce1277ffb8e718afb8ed9c6ba4ad7147c683	Ver
IF-2023-46428634-GDEBAGAJEAARS	3aa036c69a4010f1f94bf4a8fb694b9c5e48e1d326e67a84f4e66d3e124c642d	Ver

DECRETO N° 373/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07811884-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Duilio Alberto CAMPORA, presenta su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1721 del 31 de julio de 2007, el doctor Duilio Alberto CAMPORA fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CAMPORA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor CAMPORA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Duilio Alberto CAMPORA (DNI N°14.545.909 - Clase 1962) al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 374/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-09851832-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Andrea Nancy GOMEZ presenta su renuncia al cargo Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2251, del 30 de agosto de 1999, la doctora Andrea Nancy GOMEZ fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora

GOMEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora GOMEZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Andrea Nancy GOMEZ (DNI N° 16.729.089 - Clase 1963) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 375/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-16184845-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia aprobar las normas de procedimiento para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la Ley Nacional N° 19.511, derogar el Decreto N° 131/83 y modificar el Decreto N° 605/06, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA) se encuentra regulado por la Ley Nacional N° 19.511 y modificatorias, la cual dispone, en su artículo 27, la posibilidad de delegar en los gobiernos provinciales que así lo soliciten la aplicación de dicho régimen legal;

Que, en esos términos, se procedió a delegar en la provincia de Buenos Aires las facultades de aplicación de la Ley Nacional N° 19.511, contenidas en los artículos 29 y 38, conforme surge del Decreto Nacional N° 578/78;

Que, a nivel provincial, se dictó el Decreto N° 131/83 el cual dispuso las normas de procedimiento para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la Ley Nacional N° 19.511, su Decreto Reglamentario y Normas Nacionales y Provinciales que se dicten en su consecuencia;

Que, posteriormente, se dictó el Decreto N° 605/06 el cual puso a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el cumplimiento en el territorio provincial de la Ley Nacional N° 19.511 de Metrología Legal;

Que, en el mismo sentido, el Decreto N° 54/20, modificado por su similar N° 90/22, y ratificado por el Decreto N° 126/23, puso a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de

Inversiones, la facultad de intervenir en la expansión, reglamentación, control y fomento del comercio interior, programando las tareas de fiscalización de acuerdo a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y en particular las relacionadas con la Ley N° 19.511;

Que, asimismo, se estableció en cabeza de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial la facultad de ejecutar programas de control de acuerdo a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes y en particular las relacionadas con la Ley N° 19.511;

Que, asimismo, por Ley N° 15.230 se facultó al Poder Ejecutivo a implementar la constitución del domicilio electrónico en los procedimientos administrativos que determine;

Que, en ese marco, el Decreto N° 428/21 aprobó la reglamentación de los capítulos I y II de la Ley 15.230 y designó como Autoridad de Aplicación de la misma a la Subsecretaría de Gobierno Digital, facultando a cada cartera ministerial a establecer la obligatoriedad de la constitución del domicilio electrónico en aquellos procedimientos administrativos que considere pertinentes;

Que, en ese marco, por Resolución N° 544/22 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, se dispuso la obligatoriedad de la constitución del domicilio electrónico en el procedimiento de Metrología Legal, regulado por Decreto Provincial N° 131/83;

Que, en consecuencia, resulta oportuno actualizar el procedimiento administrativo de Metrología Legal regulado por el Decreto N° 131/83, adecuándose la normativa sobre los medios electrónicos en reemplazo del soporte papel;

Que la implementación de sistemas informáticos ofrece transparencia a los procesos administrativos, propiciando de esta manera el fortalecimiento institucional, beneficiando a las/os administradas/os y, particularmente, a las/os consumidoras/es; Que, además, resulta necesario modificar el Decreto N° 605/06 a fin de actualizar la denominación de los organismos a cargo de la aplicación del régimen provincial de Metrología Legal, así como también, reemplazar denominaciones de regulaciones ya derogadas;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de

Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General; Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EI GOBERNADOR DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las normas de procedimiento para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la Ley Nacional N° 19.511, su Decreto reglamentario y normas nacionales y provinciales que se dicten en su consecuencia, en el ámbito provincial, el que como Anexo Único (IF-2023-39548840-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación del presente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a través de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial -o la repartición que en el futuro la reemplace o sustituya-, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 2° del Decreto N° 605/06 por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°. Establecer que el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y la Comisión de Investigaciones Científicas, o las reparticiones que el futuro las reemplacen o sustituyan, tendrán a su cargo el cumplimiento en el territorio provincial de la Ley Nacional N° 19.511 de Metrología Legal”.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 3° del Decreto 605/06 por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a través de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial o las reparticiones que el futuro las reemplacen o sustituyan, será responsable de:

- 1) La vigilancia sobre el cumplimiento, en el ámbito comercial, del Sistema Métrico Legal Argentino.*
- 2) La fiscalización de instrumentos y elementos de medición utilizados en el Sistema Comercial, cuando su uso no esté reservado al Servicio Nacional.*
- 3) La fiscalización y control de todos los elementos y equipos que determinen las normas nacionales y provinciales vigentes.*
- 4) La sanción de las infracciones que se comprueben, ajustándose al procedimiento de las normas que expresamente determinan los artículos 33 al 42 de la Ley Nacional N° 19.511 y la reglamentación que en jurisdicción provincial se dicte, encuadrándose ésta dentro de los lineamientos básicos fijados por la citada Ley”.*

ARTÍCULO 5°. Determinar que serán de aplicación supletoria al procedimiento regulado por el presente Decreto, las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 19.511, en el Decreto-Ley N° 7647/70 y en la Ley N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/21.

ARTÍCULO 6°. Derogar el Decreto N° 131/83.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2023-39548840-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

d33b97d10ee3c5b6455f5cccfb2289382316271ceef083e6dca880d637756c17 [Ver](#)

DECRETO N° 376/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07418747-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Juan Martín MORANDO presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N°1 del Departamento Judicial de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 794 del 2 de mayo de 2008, el doctor Juan Martín MORANDO fue designado Juez del Juzgado del Tribunal de Trabajo N°1 del Departamento Judicial de San Martín;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la

Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MORANDO, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor MORANDO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Juan Martín MORANDO (DNI N° 22.147.185 - Clase 1971) al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Martín.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 389/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-11144685-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4163/23 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 4163/23 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó, a partir del 3 de diciembre de 2023, a Marcelo Javier GONZALEZ en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, como Médico - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;
Que por un error involuntario se consignó incorrectamente la fecha en la cual debió concretarse la designación del citado agente, siendo la correcta a partir del 3 de diciembre de 2021, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente;
Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4163/23 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Javier GONZALEZ (DNI N° 32.141.059 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata".

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 406-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-24413456-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", partido de San Vicente, - Licitación Pública N° 203/2021, según contrato suscripto el 26 de abril de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. suscribieron con fecha 24 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en los certificados N° 1 a 2 correspondiente a los meses de junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones trescientos veinticinco mil ochocientos noventa y tres con cincuenta y siete centavos (\$3.325.893,57) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$5.310.436,54) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$1.984.542,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$19.845,42) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$19.845,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis con veintiocho centavos (\$59.536,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochenta y tres mil setecientos setenta con nueve centavos (\$2.083.770,09);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", partido de San Vicente - Licitación Pública N° 203/2021 - que agregados como IF-2023-49281020-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-48618652-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-40146136-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte

del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$5.310.436,54) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$1.984.542,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$19.845,42) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$19.845,42) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis con veintiocho centavos (\$59.536,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochenta y tres mil setecientos setenta con nueve centavos (\$2.083.770,09).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 88 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-49281020-GDEBA-DPAMIYSPGP	f898d4c23967fbab28e38d57544c0a4989fc0e8f1deee62998903caf5bf1a89b	Ver
IF-2023-48618652-GDEBA-DPAMIYSPGP	b3af28d958f6e413f390d767caf94c9a8b5c646f7b2bdb2fec71eccb6856dbf0	Ver
IF-2023-40146136-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0259b92cf52b53afa8ef397ef4272c283d5aee92529e392692f1d1921df6dc78	Ver

RESOLUCIÓN N° 414-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el EX-2022-33284251-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2023- 1258-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-1258-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 24 de julio de 2023 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. contratista de la obra: "Intervención Espacio Público - Barrio Sayonara", en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes;

Que el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo definitivo como consecuencia de haberse incluido en el mismo el certificado N° 14 -medición agosto de 2022- debiendo utilizar una tabla diferente en el marco del Decreto N° 995/22, metodología posterior a la establecida en la presente redeterminación;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. suscribieron con fecha 1 de marzo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, nueva Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I del presente expediente;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada

Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de julio de 2021 y en los certificados N° 1 a 13 correspondiente a los meses de julio de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta y siete millones setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$87.076.856,69) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$112.469.037,46) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones trescientos noventa y dos mil ciento ochenta con setenta y siete centavos (\$25.392.180,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno con ochenta centavos (\$253.921,80) del 1% para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno con ochenta centavos (\$253.921,80) del 1% para embellecimiento y de pesos setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$761.765,42) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$26.661.789,79);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó nueva imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos interviene en los términos de la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual se le encomienda la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas y prestando conformidad con los presentes actuados;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2023-1258-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2023-1258-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., contratista de la obra: "Intervención Espacio Público - Barrio Sayonara", en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes - Licitación Pública N° 10/2021 – que, agregados como IF-2024-09442551-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-40527672-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-30676510-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos veinticinco millones trescientos noventa y dos mil ciento ochenta con setenta y siete centavos (\$25.392.180,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno con ochenta centavos (\$253.921,80) del 1% para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno con ochenta centavos (\$253.921,80) del 1% para embellecimiento y de pesos setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$761.765,42) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$26.661.789,79).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024- JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 643-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-07628236-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa "Centros Juveniles", a partir del 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles" y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que el citado Programa tiene como objetivo general promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales de los adolescentes y jóvenes, a través de diversas temáticas entre ellas, cuidado del cuerpo y la salud en general, la educación sexual integral, la realización de actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la integración y el desarrollo de los jóvenes, y la concientización, prevención y seguimiento en temática de Violencia de Género en mujeres jóvenes, y prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones, entre otras;

Que por RESO-2023-2738-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de octubre del 2023 se incrementaron a partir del 1° de septiembre 2023, los montos correspondientes al Programa "Centros Juveniles", por la suma de pesos doce mil setecientos setenta y tres (\$12.773,00);

Que en número de orden 10 la Dirección de Políticas Solidarias solicita el incremento de los valores prestacionales del referido programa;

Que asimismo destaca que considera sumamente importante que se tenga en cuenta esta solicitud para fortalecer la labor que llevan a cabo día a día los Centros Juveniles que acompañan a miles de jóvenes de toda la provincia;

Que el valor correspondiente al monto de las becas de los Centros Juveniles asciende a la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos ochenta (\$22.480,00) a partir del 1° de marzo de 2024;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Juventudes propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 14 y 16 la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2024 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 26 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 29 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 41 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 48 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 55;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1° de marzo 2024, para el Programa "Centros Juveniles", el monto de los valores prestacionales de las becas asignadas en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos ochenta (\$22.480,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de marzo de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2-Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 115-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 14 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-06680864-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Ingeniero Agrónomo Santiago Adolfo BOY, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Ingeniero Agrónomo Santiago Adolfo BOY, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignar al Ingeniero Agrónomo Santiago Adolfo BOY con la cantidad de mil seiscientos diez (1610) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Ingeniero Agrónomo Santiago Adolfo BOY (DNI N° 28.286.571 - Clase 1980) a partir del 1 de febrero de 2024, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1610) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 117-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 14 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-28827084-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita conceder la reserva del cargo de revista del agente Ramiro Germán CANGGIANELLI a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 52 obra nota del agente Ramiro Germán CANGGIANELLI, mediante la cual solicita la reserva del cargo de revista, en virtud de haber sido designado como Asesor A Político Categoría 18a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Chascomús, conforme Decreto N° 03/2024 cuya copia se aprecia a orden 54;

Que a orden 55, obra situación de revista del agente Ramiro Germán CANGGIANELLI (DNI N° 21.445.876 - Clase 1970) quien actualmente pertenece a un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Administrativo Auxiliar "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería - Dirección de Lechería;

Que a orden 8 obra copia de la RESO-2022-49-GDEBA-MDAGP, mediante la cual en su artículo 2° se concedió reserva de su cargo de revista por el período 10 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en razón de haber sido designado como Asesor A, a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de la Seguridad Ciudadana en el Municipio de Chascomús;

Que asimismo a orden 31 se aprecia la RESO-2023-555-GDEBA-MDAGP por la que en su artículo 1° se dió por concedida

la reserva de cargo entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2023 y en su artículo 2° se concede la reserva desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre en base al desempeño de sus funciones en el Municipio mencionado; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno; Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que conceda la reserva solicitada de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 al agente Ramiro Germán CANGGIANELLI (DNI N° 21.445.876 - Clase 1970) quien pertenece a un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2 Administrativo Auxiliar "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería - Dirección de Lechería, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en razón de haber sido designado como Asesor A Político Categoría 18 a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Chascomús mediante Decreto N° 03/2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 120-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 14 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-07298786-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el agente Mauricio Daniel ALBOUY a su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Flora y Fauna, partir del día 20 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota del agente Mauricio Daniel ALBOUY mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 20 de mayo de 2024;

Que a orden 5 obra la situación de revista del agente Mauricio Daniel ALBOUY (DNI N° 14.836.722 - Clase 1962) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0221-I-A, Zoólogo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna;

Que a orden 12, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Mauricio Daniel ALBOUY, no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 20 de mayo de 2024, la renuncia al cargo presentada por el agente Mauricio Daniel ALBOUY (DNI N° 14.836.722 - Clase 1962) quien posee un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0221-I-A, Zoólogo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna; de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 121-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 14 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-09740719-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;
Que conforme al Acuerdo Marco vigente a través del Decreto N° 1470/02 establecido entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales radicadas en su territorio, se conviene firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, en el marco de la Ordenanza N° 295/18;
Que el presente Convenio Específico de Colaboración tiene por finalidad desarrollar en conjunto estrategias para ejecutar acciones tendientes a: 1. Realización conjunta de programas/planes de mejoramiento genético vegetal. 2. Formación de recursos humanos en distintas unidades de las partes. 3. Recepción de pasantes en las Chacras Experimentales del MDA. 4. Admisión de investigadores en las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;
Que a través del documento N° IF-2023-09714628-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP se acredita la personería de quien suscribe el Convenio Específico de Colaboración por parte de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;
Que en órdenes 11 y 19 ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1470/04;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 1470/04 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-10589098-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 95-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07470992-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación de Sergio Rodolfo VALENTINI en el cargo Director de Transporte Ferroviario de Cargas dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que se instruyó a la Subsecretaría Técnico, Administrativa y Legal -mediante nota obrante a orden N° 4-, que la presente medida tenga vigencia a partir del día 4 de marzo de 2024;
Que mediante la Resolución N° 119/22 del Ministerio de Transporte, se designó a Sergio Rodolfo VALENTINI en el cargo Director de Transporte Ferroviario de Cargas dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 1° de julio de 2022 (orden N° 5);
Que, mediante Nota de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 6);
Que, por su parte, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó al Instituto de Obra Médico Asistencial la baja del nombrado en el listado correspondiente (orden N° 22);
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Cargas, a partir del día 4 de marzo de 2024, la designación de Sergio Rodolfo VALENTINI (DNI N° 16.713.089, Clase 1964), en el cargo de Director de Transporte Ferroviario de Cargas, dispuesta por la Resolución N° 119/22, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Sergio Rodolfo VALENTINI (DNI N° 16.713.089, Clase 1964) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 73-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04179279-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN-BARRIO MONTERREY", en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6021 art. 37, Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias y el Decreto 1299/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU tramitó la Licitación Pública N° 33/2022, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN - BARRIO MONTERREY", Partido de Pilar,

en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-540-GDEBA-DEOPISU la Empresa PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-41805406- GDEBA-DGAOPISU el día 5 de diciembre del 2022 por el plazo de sesenta (60) días contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obra;

Que, conforme PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, el Proyecto de licitación comprende la ejecución de veredas de hormigón peinado, contiguas a la línea de edificación existente, de 1,20 metros de ancho, un total de 38.156 m2, en las esquinas se contempla la construcción de rampas de hormigón para permitir la accesibilidad de todas las personas;

Que con fecha 26 de diciembre del 2022, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra identificada como IF-2022-00509782-GDEBA-DIYAOOPISU;

Que con fecha 21 de diciembre de 2023, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia, por lo que la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, emite informe técnico IF-2024-05465322-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originalmente;

Que, en este sentido, la firma mediante Nota de Pedido N° 42 solicita una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que la contratista PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2024-05442808-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, teniendo en consideración las interferencias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95) y sus modificaciones, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 126B/23, y el Decreto 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN-BARRIO MONTERREY", trasladándose la fecha de

finalización de los trabajos al día 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), adjunto al IF-2024-05442808-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0). Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Control y Supervisión. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 137-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona un nuevo llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín", partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, a través de la RESO-2023-444-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 33/2023, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Documentación Técnica y Legal, elaborados por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del llamado;

Que, a posteriori, mediante la RESO-2024-27-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento al llamado de Licitación Pública N°33/2023, se declaró suficiente la publicidad efectuada y se la declaró fracasada;

Que, sentado lo que antecede, la obra tiene por objeto la construcción de un espacio de primera infancia en el Barrio 12 de Octubre, que incluye un edificio de ciento cincuenta y tres con sesenta y un metros cuadrados (153,61 m2) con dos aulas, un salón de usos múltiples (SUM), un sector de oficinas y un área destinada a servicios compuesto por baños, cocina y depósito;

Que la construcción de este edificio contará, además, con espacios de uso semicubiertos con un total de treinta y dos metros cuadrados (32 m2), incluyendo el acceso principal, acceso de servicio y expansión del salón de usos múltiples (SUM), así como también el diseño y parquización de los espacios exteriores, comprendiendo una superficie de doscientos treinta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (232.78 m2);

Que, asimismo, se prevé consolidar el espacio público existente en el barrio San Martín, mediante la demarcación y consolidación de una cancha de fútbol 9 que incluya arcos, cestos y gradas de hormigón armado, como así también, la ejecución de una cantina que comprenda cuarenta y dos (42) metros cubiertos y cien (100) metros semicubiertos, materializada con un módulo cerrado con sistema constructivo tradicional, vereda perimetral de hormigón peinado, sector lúdico de juego y equipamiento de descanso, sector de descanso, iluminación y forestación;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la nueva documentación técnica y legal que registró el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 (\$574.105.388,61), tomando como mes base enero de 2024;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la Cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2º y siguientes de la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas (Ley N°15.480, entre otras), reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el nuevo llamado a Licitación Pública N°4/2024, para la ejecución de la obra: "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín" en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince

(15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos (PLIEG-2023-41824324-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLANO- 2023-35665875-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-12037068-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-41918478-GDEBA-DAOICOPISU y PLIEG-2024-12106273-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte del presente acto administrativo, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 (\$574.105.388,61) con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de mayo de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 86- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-12106273-GDEBA- DPTYLLOPISU).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839), Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309) ; y, como miembros suplentes, a Clara Aleman (D.N.I. 38.518.984), Martina Hernández (D.N.I. 36.907.784) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 105-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-06859989-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-6862689-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-6863204-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones las Resoluciones RESO-2023-84-GDEBAOPCGP, RESO2023-124-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-194-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-5-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-66-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188), GRUPO DIVARIO S.R.L. (30709541176), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-124-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0560- LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-84-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General" publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-66-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de enero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el PV-2024-09976670-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188), GRUPO DIVARIO S.R.L. (30709541176) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso a) y b) del artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188) y GRUPO DIVARIO S.R.L. (30709541176) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-09712810-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188) y GRUPO DIVARIO S.R.L. (30709541176) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-09712810-GDEBA-
DCMOPCGP

8d32f81221ed54d5cb10f0745234084f24bb1951441781e60cd409c9eb2d454b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 108-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO, el EX-2024-2843542-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, el Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 126/23 B, la Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones fue dictada la RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se procedió a Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de insumos traumatológicos, prótesis y otros, de origen nacional e importado;

Que en el artículo 3° de la citada resolución se estableció que la apertura de ofertas tendría lugar el día 25 de abril del corriente a las 11:00 horas;

Que, considerando los numerosos bienes a ser adquiridos y el valor de la contratación, en esta instancia corresponde prorrogar el plazo de apertura de ofertas, a efectos de promover una mayor concurrencia y competencia entre los oferentes;

Que atento a lo expuesto corresponde efectuar las modificaciones pertinentes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Rectificar la fecha de apertura de ofertas, la que quedará fijada el día 3 de mayo de 2024 a las 11:00 horas".

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Circular Modificatoria, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, de conformidad con el Anexo Único (IF- 2024-12774612-GDEBA-DPCCYCMOPCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-12774612-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

6492636420a2f1861da5f6076f6bd57ebddbbe1987093daf8b82d745e60be5fa [Ver](#)

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 493-DVMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07992709-GDEBA-DVMIYSPGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de planta temporaria - personal de gabinete en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3501/1994 y sus modificatorios N° 2606/1995, DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-904-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-1189-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por la presente se propicia la designación en el ámbito de esta Dirección, como planta temporaria - personal de gabinete - de la Administración General, de Ezequiel Héctor Giménez, a partir del 1° de marzo de 2024, asignándosele la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cinco (2565) módulos a los fines remuneratorios;
Que el postulante propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que a orden 10 y 19 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General señalando que, del Sistema Centralizado de Información, surge que la persona consultada revista como agente en la Municipalidad de José C. Paz.
Que a orden 5, se incorpora la licencia sin goce de haberes otorgada por la Municipalidad de José C. Paz, desde el 1 de marzo de 2024 y por el período que dure su designación en esta Dirección, al postulante Ezequiel Héctor Giménez;
Que a orden 9, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y su modificatorio, y conforme lo dispuesto por el artículo 9°) inciso h) del Decreto Ley N° 7943/72 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Héctor Giménez (DNI N° 34.751.698 - Clase 1989), a partir del 1° de marzo de 2024, en un cargo de planta temporaria - personal de gabinete de ésta Administración General, asignándosele la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cinco (2565) módulos a los fines remuneratorios, en los términos de lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, pasar a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y notificar a Ezequiel Héctor Giménez.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 862-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 657296.2024, expediente N° EX-2024-4940975-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN

PRIVADA N° 59.2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN QUÍMICA III PLANTA para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 06/03/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN QUÍMICA III PLANTA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$63.500.800,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$63.500.800,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$63.500.800,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 59.2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 59.2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE QUÍMICA III PLANTA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 25 DE ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$63.500.800,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 59.2024 expediente EX-2024-4940975-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 490-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-6256938-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2024; para la adquisición de medicamentos desiertos III 1 semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100 (\$171.475.720,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 41/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos desiertos III 1 semestre 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 25 de abril de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 7 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Paula Pereira.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I e93be0b363e6c578bfeff97b65b6ee8138c2e643a6af17a8d213349316b4fe3

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 341-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO que EX-2024-11226435-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el

llamado a Licitación Privada N° 46-2024 para la ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLÓGICA POR 500 ML PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de MAYO-AGOSTO DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$64.000.000,00), conforme surge del SIPACH N° 663612.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM.EUGENIA RUSSO

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$64.000.000,00

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 25 de ABRIL del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 692-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

Corresponde al expediente N° EX-2024-5688796-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 114/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPEL SECAMANOS Y OTROS solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$67.107.000,00) conforme surge del Sipach NRO 658.656.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 114/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 114/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de ABRIL de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$67.107.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 694-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

Corresponde al expediente N° EX-2024-1618488-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 87/2024 2DO LLAMADO RENTAS GENERALES, para la adquisición de PROTESIS DE CADERA solicitado por ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, requiere a ORDEN N° 9 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 14 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.078.148,00) conforme surge del Sipach NRO 654.117.

Que se efectuó el primer llamado el día 15 de FEBRERO de 2024 recibiendo tres ofertas: 1) DOK INSUMOS MEDICOS S.R.L.; 2) ADDITIVE S.R.L.; 3) CYA MEDICAL S.R.L.

Que se envían las actuaciones a la comisión asesora de preadjudicaciones quienes preadjudican por precio al oferente 3.

Que el Nivel Central considera que el precio es excesivo, motivo por el cual que se solicita efectuar un nuevo llamado.

Que persiste la necesidad de contar con los insumos solicitados.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 87/2024 2do llamado conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 87/2024 2do llamado RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Declarar FRACASADO el primer llamado y autorizar a efectuar un segundo llamado fecha de apertura de ofertas para el día 25 de ABRIL de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$21.078.148,00) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2418-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-9453125-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por la ECONOMATO del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Carnes II que como documentos PLIEG-2024-10895371-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-10895174-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-10895025-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-10894892-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV .

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de ABRIL de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital General Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Lorenzo, Florencia Costa, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-1-1 (\$21.591.265,00.), por la suma total de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$21.591.265,00.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-10895371-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	fdd3ea0b94a4d90ccba1d3cc56d728771c10ab396916316dbe147c5219f434db	Ver
PLIEG-2024-10895174-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	565ecdedef5e7a5f632fe681fc6b967c8c76f5795a32f10be63bf0d6f42db537	Ver
PLIEG-2024-10895025-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	23597055e7be1955da97c7e69570d9d781cb696ec24de3b08898f27acf294500	Ver

PLIEG-2024-10894892-GDEBA-
HZGNSLLMSALGPe97b38e9b7352272a14a8f991b2d28cacf73a7dbd994cdda622759a137a5041b [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 87-DGAMDCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, y la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-12631946-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/24, tendiente a la adquisición de elementos de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la contratación referida en el exordio para destinar a las personas en situación de vulnerabilidad que han sido afectadas por los temporales registrados en los diferentes puntos de la provincia, en el marco de la asistencia que esta Dirección realiza conforme las misiones y funciones que se establecen en el Decreto 206/24, y asimismo informa lugar, plazo y especificaciones;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) Contratación Directa Apartado b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones novecientos ochenta mil (\$53.980.000,00);

Que en número de orden 13 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se acompaña la solicitud del gasto Ejercicio 2024, (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12821282-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, para el día 24 de abril de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 - inciso 1) Contratación Directa, apartado b) Procedimiento Abreviado, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y de los artículos 14 y 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12821282-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/24, tendiente a la adquisición de elementos de limpieza, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, siendo el lugar de entrega el depósito de este Ministerio, sito en Tolosa, calle 2 y 522, y los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de abril de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 2 - 0 - MONITOREO Y DESPLIEGUE EN EMERGENCIA CLIMÁTICA- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y tres millones novecientos ochenta mil (\$53.980.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323530-15 la Resolución N° 024868 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.868

VISTO el presente expediente N° 21557-323530-15 por el cual se trata la situación previsional de LORENZO RAFAEL PIERGIACOMI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022 se reconoció el derecho que le asistía al titular al beneficio solicitado declarando ; legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que en su dictado se omitió tratar la deuda por extracciones indebidadas;

Que se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) desconociéndose el autor toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberán publicar los Edictos respectivos.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR la Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante INTIMAR a los derecho habientes a que en plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago conforme la Resolución 12/18 bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340222-15 la Resolución N° 025068 de fecha 27 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.068

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-340222-15 de quien en vida fuera, Maria Felisa MAGIALAVORI , lo actuado con posterioridad al acto que luce a fs 52 y, lo dispuesto en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 y habida cuenta lo advertido a fs 60, se advierte en esta instancia procesal, error involuntario en la consignación del nombre de pila de la causante;
Que en efecto, el nombre correcto era María Felisa MANGIALAVORI y no María Fe MANGIALAVORI como se consignara en aquél;
Que en esta dirección y atento lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde dictar acto que enmiende el yerro material; ello sin más trámite;
Que se impone la notificación edictal de la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el nombre correcto de la causante de autos era María Felisa MANGIALAVORI y no como erróneamente se consignara en el Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (Visto, primer considerando y artículos 1 y 2).-

ARTÍCULO 2°. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (cargo deudor e intimación de pago).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto. Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335840-15 la Resolución N° 024221 de fecha 6 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.221

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-335840-15, en virtud de analizar la procedencia de trasladar a la pasividad las sumas no remunerativas acordadas al personal activo de la Municipalidad de General Pueyrredón a través de la Resolución del Intendente n°281/15, y el recupero de los aportes y contribuciones no ingresados. Y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 281/15 se implemento el acuerdo salarial alcanzado en el marco de la negociación paritaria desarrollada en Expte. N° 01-041-23003/96 e instrumentado por acta n°1/2015, que como anexo I forma parte integrante de la citada resolución, ver. fs 8/10 -

Que en el punto I del presente anexo se establece que OSSE otorgará a su personal, con los haberes de marzo de 2015, una suma no remunerativa y no bonificable, equivalente al 30% del sueldo conformado que percibe cada agente conforme su respectiva categoría profesional. Así también el punto II prevé la transformación paulatina de dicho incremento en bonificable y remunerativa, transformación que se completo con el pago de los haberes correspondientes a junio 2015-

Que en este sentido, cabe analizar dicha pretensión a la luz de lo normado por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) esto es, si la bonificación en cuestión reúne los recaudos de habitualidad, regular y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.-

Que consecuencia, el incremento no remunerativo establecido en la Resolución n°281/15 reúne los recaudos establecidos en el art. 40 del Decreto Ley 9650/80, teniendo en cuenta que su pago resulta inherente al desempeño del cargo, que no fue previsto como un pago excepcional o por tiempo limitado y se abono de manera uniforme a la totalidad de los agentes de la OSSE.-

Que a mayor abundamiento, cabe resaltar los lineamientos jurisprudenciales sentados por nuestro más alto Tribunal en las causas B-66985 "Bride" y B-67187 "Colombo", en el sentido que la remuneración es la retribución debida por el hecho de poner el trabajador sus energías a disposición del empleador, y en esa inteligencia "...todas las cantidades abonadas al empleado deben considerarse comprendidas en el amplio, concepto de remuneración, a menos que resulte claramente demostrado que fueron abonados por un título distinto.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 44/45 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Trasladar a los haberes en pasividad los conceptos no remunerativos que se abonaran a los activos, sin perjuicio de integrarse los aportes y contribuciones de ley (Resolución del Intendente n°281/15).

ARTÍCULO 2°.-Declarar exigibles los aportes personales y contribuciones patronales por el lapso que va desde

marzo/2015 a mayo/2015, (toda vez que en junio se transforma en su totalidad remunerativa) -
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Comunicación de Actos prestacionales y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-151511-03 la Resolución N° 961096 de fecha 3 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.096

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GODOY DORA DEL VALLE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-151511- 03 (Resolución N° 961096 de fecha 03/11/21), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$126.090,21 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Noventa con 21/100), con más los intereses o (correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/10/23 bajo el número 6795/1 derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la Resolución N° 017453 de fecha 20 de septiembre de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Elsa RODRIGUEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$ 702.030,58 (pesos setecientos dos mil treinta con 58/100, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 17453 de fecha 20/09/23 que se encuentra debidamente notificada..

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

RESOLUCIÓN N° 17.453

VISTO el expediente N° 21557-100305-08 por el cual Elsa RODRIGUEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de Pensión habida cuenta que el causante, Juan Alberto Pedernera no reunía derecho jubilatorio en este Instituto conforme el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que teniendo en cuenta que la solicitante percibió el beneficio de manera transitoria corresponde en esta instancia declarar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.219.837, contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 23/05/2007 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos setecientos dos mil treinta con cincuenta y ocho centavos (\$702.030,58).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la

Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos

Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, girar al Departamento Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594781-23 la Resolución N° 19136 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.136

VISTO el expediente N° 21557-594781-23 por el cual Elida Beatriz ORDAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Oscar MARTINEZ fallecido el 13 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 996.124 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante por reingreso a la actividad en tareas comunes, habiéndose procedido a la afectación del 20% de sus haberes mensuales para su cancelación;

Que se produce el fallecimiento de Roberto Oscar Martínez sin haber sido saldada por completo la deuda, por lo que deberá compensarse el retroactivo a percibir por la solicitante con las sumas pendientes de recupero por parte de este Instituto conforme la Resolución N° 996.0124, en los términos del artículo 921 del Código Civil y Comercial hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar sumas a favor de este organismo afectar el 20% de los haberes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que, por otra parte, se desprende de fs. 119 que se han efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante vía cajero automático, por un monto de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00), desconociéndose el autor de las mismas;

Que siendo que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un delito de acción pública, deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a intimar a los derechohabientes del causante a fin de hacer valer sus derechos, y en su caso, efectuar la pertinente denuncia ante la justicia a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Beatriz ORDAS, con documento DNIF N° 5.210.940 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de noviembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 7-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Rivadavia. -

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas que resulten del artículo 2o de la presente con el saldo pendiente de recupero de la deuda declarada legítima por Resolución N° 996.124 del 26/10/2022 hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar sumas a favor de este Organismo, afectar el 20% del haber que se otorga por la presente, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994). -

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571557-22 la Resolución N° 024696 de fecha 20 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.696

VISTO el expediente N° 21557-571557-22 por el Celia Ermelinda CORONEL, solicita el beneficio de PENSION en los

términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Alberto VELAZCO fallecido el 9 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del benéfico pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celta Ermelinda CORONEL, con documento DNI N° 12.393.930, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 4 - 36 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Rivadavia, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de os herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de. causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. Ó. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar –

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 29015-029015-93 la Resolución N° 024791 de fecha 27 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.791

VISTO el expediente N° 29015-029015-93 por el cual Alberto Albino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Mercedes Elvira SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite y en representación de sus hijos menores;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Albino LORENZO, con documento DNI N° 4.581.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de mayo de 1993 hasta el 25 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Elvira SOSA, con documento DNI N° 4.677.212.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 024998 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.998

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Roque PAPALEO, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del solicitante, es por ello, que corresponde revocar la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento haberse dictado con fecha posterior al deseso;
Que al momento del dictado de la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo y el nombre del beneficiario, por lo cual corresponde revocar el acto;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, y la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Eduardo Roque PAPALEO, con documento DNI N° 4.743.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 - 30hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 15 de enero de 2023 y hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407138-17 la Resolución N° 025239 de fecha 10 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.239

VISTO el expediente N° 21557-407138-17 por el cual Gabriel Sergio SLEIMAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gabriel Sergio SLEIMAN, con documento DNI N° 18.373.184.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2017 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 módulos - Desfavorabilidad 2 y al 67% de Bibliotecario - EPC - Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-003779-96 la Resolución N° 6996 de fecha 8 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 6.996

VISTO el expediente N° 2350-003779-96 por el cual susana Beatriz Drimer, interpone recurso de revocatoria contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, en los términos del decreto-ley N° 9650/80 (t. O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular se agravia del acto mencionado, puntualmente, de los efectos patrimoniales establecidos, sosteniendo que han sido limitados ilegítimamente al 31/12/2011 y que se han omitido las diferencias devengadas y no prescriptas hasta dos (2) años anteriores al reclamo efectuado en autos, invocando al efectos los artículos 39 de la constitución provincial y del 62 del decreto ley N° 9650/80 TO 1994,;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del decreto-ley N° 7647/70 y el artículo 74 del decreto-ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que el punto de partida de los efectos patrimoniales que pudieren corresponder está dado por el momento en que este instituto de previsión social estuvo en condiciones de a ver operativo el mayor porcentaje previsto en el artículo 6o de la ley N° 8320 (to 1066/95), para luego aplicar en lo pertinente el artículo 62, párrafos 3° y 4°, del decreto ley N° 9650/80. Cabe agregar que la pretensión de la interesada es una cuestión eminentemente técnica de índole económico - financiera por lo que corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que, contando con el dictamen de la asesoría general de gobierno y la vista del fiscal de estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Susana Beatriz Drimer con documento DNI N° 9.968.982, contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. Mantener firme la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°. Registrar en actas. Notificar. Cumplido, dar trámite a lo indicado a fojas 77, párrafo 5°. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574513-22 a Resolución N° 024976 de fecha 4 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 24.976

VISTO el expediente N° 21557-574513-22 por el cual Roberto Oscar ARISPE y Eduardo Daniel CAÑETE, solicitan respectivamente el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado y conviviente de Nelida Alejandrina IZARRIAGA, fallecida el 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que posteriormente Eduardo Daniel CAÑETE, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente de Nélide Alejandrina IZARRIAGA;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Oscar ARISPE, con documento DNI N° 16.721.824. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2022 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Daniel CAÑETE, con documento DNI N° 12.264.436.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EX 2023-355375064-GDEBA-CCAPIPS, MACCAGNANI RODOLFO s/Suc.
- 2.- EX 2024-10498884-GDEBA-DPTMDEIPS, PONGA NESTOR OSVALDO s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-433029-17 DONAIRE, MARCELO ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 16 v. abr. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 5/2024

POR 4 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 05/2024, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 16 de abril de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$10.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gov.ar.

Expediente N° 072-035/2024.

abr. 16 v. abr. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un plazo de 6 meses, con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo, se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (Comedor/Desayuno - Merienda).

Lugar de apertura: El día 03 de mayo de 2024 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles administrativos desde 22 de abril de 2024 hasta el 2 de mayo de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno 032/1997/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del distrito Florencio Varela.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un plazo de 6 meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual. Lugar de apertura: El día 03 de mayo de 2024 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles administrativos desde 22 de abril de 2024 hasta el 2 de mayo de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno 032/1998/2024 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 22 de abril de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-42/2024.

abr. 17 v. abr. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Mayo-Junio 2024.

Valor del pliego: \$50.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034 \$4.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de abril de 2024 - 09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/04/24 a las 8:00 hs.); o por mail a: ce076@abc.gov.ar en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gov.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$84.595.058,10.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7888 DMC.

Valor: \$326,30; residencia valor: \$2002,60; comedor valor \$675, pat. esp. DMC valor: 471,70; pat. esp. comedor valor \$770,72).

Acto administrativo: Disposición N° 87/2024.

Expediente Interno N° 076-56/2024.

abr. 17 v. abr. 19

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 211-0194-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Servicio Integral de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digital con Provisión de Insumos y Repuestos, a excepción del papel, a instalarse en dependencias de este Ministerio de Gobierno, y el Mantenimiento de Equipos Multifunción Propios ya instalados, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y

artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.
Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Quinientos Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 80/100 (\$530.948.254,80).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia De Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 26 de abril de 2024 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-33-GDEBA-SSTAYLMGGP.
Expediente: EX-2024-01683171-GDEBA-DSTAMGGP.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 14-05-2024.-
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: \$229.572,50.-
Presupuesto oficial: \$459.145.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 1407 de fecha 11 de abril de 2024.-
Expediente: 121246/24.-

abr. 18 v. abr 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.
Presupuesto oficial total: \$457.353.739,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de mayo de 2024 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$457.400,00.
Expediente N° 4011-7433-SSP-2024.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Baterías para Flota Municipal del Distrito de Berazategui.
Presupuesto oficial total: \$37.486.743,65.
Venta e inspección de pliegos: Del 19 de abril al 3 de mayo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de mayo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$37.500,00.

Expediente N° 4011-7759-SG-2024.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2024 por la Contratación del Servicio de Móviles para traslado de pacientes adultos y pediátricos clínicos quirúrgicos, intra y extra hospitalarios, domiciliarios e intercentros de salud, coberturas de eventos y operativos a requerimiento de la Secretaría de Salud, y transporte de raciones alimenticias para los pacientes con internación en los diferentes nosocomios del sistema de salud, para ello deberá contar con la siguiente dotación de móviles con sus respectivos choferes: Dos (2) Móviles Grandes de UTIM que incluyen médicos, Uno (1) Móvil Grande Común y Un (1) Móvil Grande con Refrigeración para Transporte de Sustancias Alimenticias.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2024 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$672.000.000,00

Valor del pliego: \$672.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de abril de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 29 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1888/2024.

Expte. 4132-43957/2024.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Insumos para Zoonosis de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$49.682.241,00.-

Valor del pliego: \$54.650,46.-

Consulta de pliegos: Entre los días 24 al 26 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de abril a 3 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11295/24.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cordón Cuneta de Hormigón en la Calle Madrid entre Paso de Los Patos (ambas manos) y Alpatacal y en Calle Realico entre Paso de Los Patos y Alpatacal ambas manos.

Presupuesto oficial: \$40.180.000,00.

Valor del pliego: \$401.800,00.

Fecha de apertura: 15/05/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/05/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 18 v. abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Recuperación de Losas de Pavimento de Hormigón en la calle Gómez Fretes, entre Héroes del Fournier y Unamuno.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Valor del pliego: \$750.000,00.

Fecha de apertura: 15/05/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de abril de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/05/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- Chevrolet C-10 Modelo Custom Año 1986 Dominio XLD532

- Ford-IOO Tipo Furgon Año 1986 Dominio B-2130471 Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgon Año 2005 Dominio EUP118

- Nissan Modelo Frontier NP300 Año 2011 Dominio JNN454 Ptck-Up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2011 Dominio JNN389

- Pick-up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2012 Dominio KVD402

- Pick-up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2012 Dominio KVD401

- Chevrolet Corsa Classic Año 2014 Dominio 0CJ182

- Mercedes Benz Modelo BM0390 Año 2009 Dominio IAD131

- Hidro Grubert Año 2017 N 0 41476 Modelo TI 5000

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones adquirirse por mail: despacho@casares.gov.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de Despacho, sita en calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (06/05/2024) a las 9:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en Oficina de Despacho de la Municipalidad Carlos Casares.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Transporte de Pasajeros del Ejido Urbano.

Apertura: 06 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de abril en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-0599/2024

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Transporte Urbano de Pasajeros - Monte Hermoso/Balneario Sauce Grande.

Apertura: 07 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de abril en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-0068/2024.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024 para la Adquisición de Aberturas con destino al CDI (Centro de Desarrollo Infantil) de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$40.000,00.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 07 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 745/2024.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 09/2024 para el Servicio de Retiro, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$32.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 29 de abril de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 29 de mayo de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 30 de Mayo de 2024 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 30 de de 2024 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1783/2024

Expte.: 4065-0052/2024

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Motivo - Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 13 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$195.649 (Son pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 1822/Int/2024

abr. 18 v. abr. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Adquisición de Indumentaria de Invierno para AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$850.000.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 23/05/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

abr. 18 v. abr. 22

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso PBAC N° 613-0298-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: Adquisición de Bolsones Big Bag en el marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Consulta: "Sres. Responsables de Licitaciones, buenos días: 2 consultas:

- El bolsón es el mismo para los renglones 1 y 2 ? Mismas especificaciones, dimensiones, etc. ?

- La "Documentación a Presentar" del Punto 4) Art. 2, que menciona un "Plan de Trabajo", informe, planos, representante, etc., aplica al Adjudicatario, ó es información a presentar con la oferta ? Favor aclarar. Atte. ABC Latinoamericana S.A."

Respuesta: El producto objeto de la presente licitación es el mismo para ambos renglones, la diferenciación se debe a una mera cuestión presupuestaria en función del destino de los mismos.

En relación a la segunda consulta, sobre el punto 4) art. 2, se refiere al Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas - PLIEG-2024-02200175-GDEBA-DGRSUMAMGP, exigencia que también está establecida como requisitos al momento de la presentación de la oferta en el portal PBAC, en el artículo 11, requisitos técnicos, punto 3) del Pliego de Cláusulas Particulares -PLIEG-2024-09399792-GDEBA-DGAMAMGP.

PLIEG-2024-12813608-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2024-00672211-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Convocatoria para Contratación Directa para Alquiler de Depósito para DGCYE

La Dirección General de Cultura y Educación convoca para la presentación de ofertas de locación de inmuebles por medio de contratación directa.

Destino: Depósito

Ubicación: Radio del partido de La Plata.

Normativa: Encuadrándose en las disposiciones del Artículo 18, apartado 2º, Inciso L), de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y normas complementarias.

Lugar de presentación: Los interesados deberán presentarse a partir de la publicación del presente, en la Dirección de Propiedades, sita en calle 47 N° 929 entre 13 y 14, de la ciudad de La Plata tel. 0221-4292042 opción 4 o mediante correo electrónico a direccionpropiedades@abc.gob.ar.

Fecha: A partir de la publicación del presente, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 15 hs.

Documentación: 1) Oferta indicando datos personales, teléfono, correo electrónico y el monto del alquiler pretendido. 2)

Copia del plano del inmueble y escritura de dominio. 3) Memoria descriptiva del bien.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Licitación Privada N° 08/24, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Mes Mayo 2024.

Apertura: 03 de mayo de 2024 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-111-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/2024. Por Construcción de Tinglado Etapa II en el siguiente establecimiento. E.P. 7.

Fecha de apertura: Día 26 de abril de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 19 y 23 de abril 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$268.000.

Presupuesto oficial: \$134.005.977.70.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 18

Expediente N° 10/2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Compra Directa N° 283/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Directa para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Mayo-Junio de 2024, en establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores -calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de abril de 2024, a las horas 9:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar, en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico ce056@abc.gov.ar

Expediente interno N° 056-283/2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Contratación Directa N° 87/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 87/24 tendiente a contratar Compra Módulos Alimentarios Programa MESA mes Mayo, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil (\$13.763.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2024 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 - en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de abril de 2024 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 - en el horario de 7 a 13 hs. Tel.02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gov.ar.

Autorizada por Disposición N° 87/24

Expte. N° CEGA-04/24/87

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Contratación Directa N° 88/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 88/24 tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Mayo, con un presupuesto estimado de pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil (\$26.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2024 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 - en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de abril de 2024 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 - en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gov.ar

Autorizada por Disposición N° 88/24

Expte. N° CEGA-04/24/88.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudades de San Justo, Ramos Mejía, y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al Traslado de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 9 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su

apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-2054/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Carnes II, para cubrir el período de 01/05/2024 al 31/07/2024 solicitado por el Servicio de Economato del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/04/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.591.265,00 (Veintiún Millones Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2418-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-9453125-GDEBA-HZGNSLLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Adquisición Química III Planta para cubrir el Período de 06/03/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril de 2024 a las 09:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil Ochocientos con 00/100 (\$63.500.800,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-862-GDEBA-HIGALCGMSALGP

EX-2024-4940975-GDEBA-HIGALCGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para La Adquisición de Medicamentos desiertos III - 1º Sem. 2024 para cubrir el Período de 28/02/2024 al 31/06/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril del 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte (\$171.475.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-490-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2024-6256938-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para Adquisición de Solución Fisiológica por 500 ml para el Servicio de Farmacia de este Hospital por el Período de Mayo-Agosto de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$64.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-341-GDEBA-HZGASRMSALGP
EX-2024-11226435-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 87/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2024, Segundo Llamado Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Prótesis de Cadera, solicitado por Ortopedia y Traumatología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril de 2024 a las 14:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiu Millones Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$21.078.148,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-694-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2024-1618488-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 114/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Papel Secamanos y Otros, solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril de 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Ciento Siete Mil con 00/100 (\$67.107.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2024-5688796-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
DISPO-2024-692-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción: Ladrillos Huecos, Cemento, Cal, Ladrillos Común, Arena y Piedra con destino Dirección de Inclusión Social - Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2024. Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/05/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06 de mayo de 2024 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 2021601/2024.

abr. 19 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Neumáticos según Anexo I. Con destino Dirección de Vehículos Oficiales. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2024.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 14/05/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de mayo de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2022261/2024.

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Escoria para las 12 localidades del partido de Pergamino

Presupuesto oficial: \$39.100.000

Apertura: 9 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: B 77/2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2024 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Producción e Industria, Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Secretaría General y Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$728.568.709,05

Valor del pliego: \$728.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de abril de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1938/2024

Expte.: 4132-43989/2024

abr. 19 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Limpieza de Micro y Macro Basurales en el partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.886.145.429,00, (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil

Cuatrocientos Veintinueve con 00/100). Valor del pliego: \$943.100,00, (pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nº 362/24

Expediente Nº 4117.50389.2024.0

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 3/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 3/2024 para la Venta de Cuatro (4) Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres centavos (\$159.033.333,33)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/05/2024 Hora: 08:00.

Expediente Nº 4085 41219/S/2022

abr. 19 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 41/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Energización de Cámaras C.C.T.V. del Com.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.845 (Son pesos Diececinove Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 1608/INT/2024

abr. 19 v. abr. 23

ANEXO/S

WORD EDITABLE [1785b15dbe775eb08c0ba0ff25ef53cd37c9812b55e251604ac7fc31bfa3e1a4](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 43/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Pinturería.

Fecha apertura: 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$159.524. (Son Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº: 1894/INT/2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública Nº 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/2024 para la Concesión Espacio Público para Servicio de Bar en Parador Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) -

Tel./fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) venta y consulta desde el 01/05/2024 hasta el día 10/05/2024 en horarios Administrativos (de 7 a 14 hs.).

Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) .

Apertura de propuestas: 15 de mayo de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-070/2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitacion Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$198.001.449,82, (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$200.000,00, (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/05/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0013929/2023

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos

Fecha y hora de apertura: 03 de mayo de 2024 - 10 hs.

Valor del pliego: \$1.451.030,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100)

Presupuesto oficial: \$1.451.030.000,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Treinta Mil con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 02 de mayo de 2024 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Decreto N° 1181/23

Expediente: N° 4051-615-S-2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Primera Provisión de Tosca para la Reparación de Calles de Tierra

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 08-05-2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.-

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 280/2024

Expte. 4121-1688/2024.

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de pinturas, membranas e insumos de pinturería

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2024-11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$47.331.796,05.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189-(B7611HCK), Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747)-Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 11-C-2024-Cpo. 01-Alc. 00

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra Reconstrucción de Pavimentos Urbanos Zona Este y Oeste, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Veintinueve Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 82 Centavos (\$2.729.176.530,82), correspondiente al mes Base Marzo 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-20/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 29 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 17/05/2024, a las 11:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 897/2024.

abr. 19 v. abr. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.358

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Escaners de Cheques.

Fecha de apertura: 06/05/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$310.200.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/04/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/05/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.362

abr. 19 v. abr. 22

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-6649-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-6649-PAB24 tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza Integral para las dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su planilla anexa (RESO-2020-328-CGP y Modif.), la Circular aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2024-61-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 29/04/2024 a las 10 hs.

Fecha de visita obligatoria: 23/04/2024 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2024-12421661-GDEBA-MECGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Proceso N° 614-0307-LPU24

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP la fecha de apertura de la Proceso N° 614-0307-LPU24, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Prótesis y Otros, de origen nacional e importado, tramitada por expediente EX-2024-2843542-GDEBA-DPCAOPCGP, para el 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 3 de mayo a las 11:00 hs del mismo año.

abr. 19 v. abr. 23

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 5/2024 - Proceso de compra PBAC N° 254-5919-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Proceso Abreviado N° 005/2024, Pedido de Compra N° 152/24, Proceso de compra PBAC N° 254-5919-PAB24, para la Adquisición de Accesorio para Mini Cargadora (Martillo Hidráulico).

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 30 de abril a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 30 de abril a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-12537222-GDEBA-EAARS,

Expediente: EX-2024-09151649-GDEBA-EAARS

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018771 - 10018835 - 10018836

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales para Mantenimiento. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.519.828 más IVA.

La fecha de apertura será el 6 de mayo de 2024.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5683

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5683 para la ejecución de los trabajos de Subdivisión de la Vivienda General en Dos Unidades y posterior Remodelación Integral perteneciente a la Sucursal Balcarce (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 24/04/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

19 abr. v. 22 abr.



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estados Financieros Anuales al 31-12-2023.

ANEXO/SANEXO [d30e2d349e5c43cfdffded4216b3177d3a74fc944a5547cadbf035e5dafd5eca](#)[Ver](#)**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - QUINTAR, RODRIGO con domicilio en De Los Fresnos y Calden s/n, Barrio Los Alisos, UF 101, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SERGIO JAVIER PETERS PUHL domicilio en calle 16 N° 228 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de abril de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, ZHENG XUEYAN, DNI 95.565.541, vende cede y transfiere a favor de Yu Zhiying, DNI 94.142.723, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan de la Cruz Contreras N° 437, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Zheng Xueyan, DNI 95.565.541. Yu Zhiying, DNI 94.142.723
abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. VALDEZ PAOLA VANESA, CUIT 27-28907491-6 transfiere a Agustin Ignacio Pared, CUIT 20-28193531-4 el Fondo de Comercio de Panadería, sito en Av. Fructuoso Diaz 401, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Valdez Paola Vanesa, DNI 28907491, Agustin Ignacio Pared, DNI 28193531
abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que la Sra. XIUQUN LIN, con DNI 94.215.351 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Espora", sito en Av. Espora 3426, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Chen, con DNI 95.940.809. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Fdo. Dra. Ledesma.
abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 27 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.
abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. D.A. ANNECCHINI S.A., CUIT 33-50442133-9, representada por Ana Adriana Anneccchini, DNI 12.572.343 transfiere a Cooperativa de Trabajo Gráfica Ser-Bol Limitada CUIT 30-71725403-8, representada por Héctor Manuel Burgos, DNI 18.264.983. Fábrica de Envases de Papel y Embalaje en General ubicada en Argentina 4635 de La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. José Mauro Caparello, Contador Público.
abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YUCRA CHACÓN DAVID, CUIT 20-95495211-8 transfiere a Vilte Jesús Agustín, CUIT 20-43512567-1 el Fondo de Comercio de Verdulería sito en la calle Chacabuco N° 1025, local 2 de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Yucra Chacon David, cedente DNI 95.495.211; Vilte Jesús Agustín, cesionario DNI 43.512.567.
abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TOMÁS ZALDO, con domicilio en calle Tribulato 283, San Miguel, transfiere el Fondo de Comercio de Bar "Ziggys Radio Bar", sitio Tribulato 281 de San Miguel, a Agustín Brown, con domicilio en Piñero 97, Bella Vista. Reclamos de Ley en el mismo. Agustín Brown, DNI 26348390; Tomás Zaldo, DNI 29708501.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HERAN S.R.L., CUIT N° 30-71406693-1, domicilio fiscal en calle Carrillo N° 2143, San Martín, provincia de Buenos Aires, representada por Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580, vende a Pedro Walter, DNI 35.337.450 CUIT 20-35337450-9, con domicilio en Rodríguez Peña 3049, Victoria, San Fernando, provincia de Bs. As., el fondo de comercio de los negocios que giran bajo el nombre de fantasía "Grido Helado" con domicilio en calle 118 N° 2603-2607-2611 de la ciudad de Villa Ballester, San Martín, pcia. de Bs. As. Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580; Pedro Walter, DNI 35.337.450.

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Adolfo Gonzales Chaves**. CARLOS ALBERTO DE FRANCESCO, DNI 5383576 domiciliado en Moreno 177 de A. G. Chaves vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Eliana Genoveva Matta, DNI 33469378 domiciliada en Lavalle 568 de Tres Arroyos, el Fondo de Comercio "Farmacia Pasteur", sita en Bartolomé Mitre N° 1 de Adolfo Gonzáles Chaves, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845, piso 9 of A, La Plata. I. Nohra, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MIGLIARO RICARDO JOSÉ, con domicilio real en calle 516 y 209, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento comercial Autoservicio El Cali, ubicado en Avenida 520 e/208 y 209, Abasto, partido de La Plata, a Migliaro Cristian Ricardo Jesús, CUIT 23-28671216-9, con domicilio real en calle 517 esq. 209, Abasto, partido de La Plata, pcia de Buenos Aires. Oposiciones 47 N 810, La Plata. Marcelo Valderrama, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. MORENO, GUILLERMO TOULOUSE, DNI 21443175, CUIT N° 20-21443175-1, con domicilio en Intendente Gnecco 744, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, a Yeésica Anabella Del Conte, CUIT 27-31929463-0, DNI 31929463, con domicilio en Callao 3100, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro lavadero automático de ropa, con domicilio en Intendente Dastugue 2632- Local 2, localidad de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-46216-T-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20214431751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Soledad Sanguinetti, Abogada.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. NOCITA VICENTE Y FULCERI IVANA Sociedad de Hecho CUIT 33-71104354-9 cede habilitación a Liendo Walter DNI 23183384 Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Guanella 738/46/52 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Nocita Vicente, DNI 14.650.983; Fulceri Ivana, DNI 18.103.854; Liendo Walter, DNI 23.183.384.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. VICTORIA SOLEDAD CAPUTO, CUIT 27-35027606-3 transfiere a David Alejandro Muchnik, CUIT 20-23446392-7 el Fondo de Comercio de Venta Mayorista de Golosinas y Bebidas, sito en Av. Constitución N° 269, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Muchnik David Alejandro, CUIT 20-23446392-7; Caputo Victoria Soledad, CUIT 27-35027606-3.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CHEN BIN transfiere a Chen Zhengtao su comercio de autoservicio sito en Cnel. Pagola N° 636 - Lomas del Mirador, pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Bin, DNI 95296907. Chen Zhengtao, DNI 96268414.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Ringuelet**. QIUFANG YANG, CUIT 27-94574345-5 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio bajo el nombre de fantasía "Super California" dedicado a la Venta al Por Menor en Minimercados, sito en Av. 7 N° 1413 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, con todos los componentes del mismo, a la empresa Market Gran Campana S.A., CUIT 30-71836174-1 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley dirigirse a Av. 25 N° 663 Piso 4to. dpto. A. Dr. Juan Calle, Abogado. 12/04/2024.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. ROMERO VIRGINIA GISEL, CUIT 27-36612419-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop y Peluquería Canina sito en la calle Av. Caamaño N° 1100 (Complejo Bamboo - loc.: A y B), de la localidad de Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor de la Razón Social Centro Veterinario Reinnova S.A., CUIT 30-71749062-9, bajo el Expediente de Habilitación N° 8407/18. Cta. cte.: 23976. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAÑETE EDUARDO HORACIO, DNI 14626774 transfiere el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de Venta Pastas Frescas Alimenticias y Ots. Prod. Alimenticios a Cañete Mariana Soledad, DNI 35945885 sito en Belgrano 555, Morón. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo Cañete, DNI 14626774; Mariana Cañete, DNI 35945885.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG XIONGJIE, DNI 96136046, transfiere el Fondo de Comercio venta de productos

alimentarios y no alimentarios (modalidad autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la sra. Xu Biyun, DNI 96072536. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Huang Xiongjie, DNI 96136046, Vendedor; Xu Biyun, DNI 96072536, Compradora.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. BRUNO FRANCO MIGUEL DNI nº 29375801 transfiere fondo de comercio a Peralta Miriam Gabriela DNI nº 23527768 "Perfumería Bruno" ubicada en calle 17 nº 642 localidad Balcarce, pcia. de Bs. As. Rubro: Perfumería. Reclamos de Ley calle 17 nº 642 Balcarce. Peralta Miriam Gabriela, comprador; Bruno Franco Miguel, vendedor.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CARLA MÓNICA GRIFFITHS DNI: 18.389.322 transfiere a Graciela Teresa Canosa DNI 18.127.639 fondo de comercio artículos del vestir sito en Montes de Oca 2386 de la ciudad de Castelar partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carla Mónica Griffiths, DNI 18.389.322; Graciela Teresa Canosa, DNI 18.127.639.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro indumentaria "Indu Pequitas" con domicilio en la calle Av. Pte. Perón nº 3805 José C. Paz, Bs. As., el Sr. RAFFO ADALBERTO, DNI 12.441.236, al Sr. Elias Carrizo, DNI 36.823.472. Reclamo de Ley mismo domicilio. Raffo Adalberto, DNI 12.441.236; Elias Carrizo, DNI 36.823.472.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La sra. LEILA FERNANDA GOLDSHTEIN, DNI 30.846.821, CUIT N° 27-30846821-1, con domicilio en Grandi 17, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. María Magdalena Ortellado, DNI 17063976, CUIT 27-17063976-1, con domicilio en Grandi 17, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el fondo de comercio de rubro tienda, con domicilio en Martínez Melo 34, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 162888-G-2015, cuenta de Comercio N° 27308468211. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. María Magdalena Ortellado; Leila Fernanda Goldshtein.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Merlo**. ELENA R. CLAUSI; DNI 11.980.456, avisa la venta de Farmacia Clausi, sita en calle Real 2205; Libertad, pdo. de Merlo; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cancha de Los Patos SCS, representada por su socio comanditado: Leonardo A. Gregorec, DNI N° 28.066.876, Reclamos de Ley en calle Real N° 2.205, Libertad, Merlo, Bs. As. Elena Rosa Clausi, DNI 11.980.456; Leonardo A. Gregorec, DNI 28.066.876.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. SILVIA ADRIANA CICARELLI DNI 22.526.814 transfiere a Omar Alberto Raffin DNI 14.922.072 el negocio dedicado al rubro de Despacho de pan sito en Av. Mitre 6216, Wilde, partido de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio. Silvia Adriana Cicarelli, DNI 22.526.814; Vendedora; Omar Alberto Raffin, DNI 14.922.072, Comprador.

abr. 18 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de ALICIA MARTA GOMEZ, CUIT 27-04958149-7, comúnmente denominado "Colegio del Norte", nivel Primario con curso Preescolar (DIEGEP 0847), nivel Secundario (DIEGEP 5772) - ubicado en calle Iriart 184, Campana, Buenos Aires, a Grupo Educativo del Norte S.A., CUIT 30-71585186-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Fdo. Rossini Mariana Lorena, Abogada.

abr. 19 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. IRENE CAROLINA VIDAL CUIT 27-22309475-4 con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 1669 de la localidad de Castelar partido de Morón provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el fondo de comercio denominado Moron Gym Center situado en calle Machado N° 781, primer piso de la localidad y partido de Morón provincia de Buenos Aires; a Guillermo Nicolás Gómez CUIT 20-28284288-3 domiciliado en calle Caseros 476 de la localidad de Haedo partido de Morón provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 en Machado N° 781 piso 1 Morón Buenos Aires. Marina Cristina Ferrari, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: FERRARO, FLORENCIA ORIANA. DNI 40.398.496. CUIT 27-40398496-0. Domicilio: Boquerón 1430, Morón. Comprador: Villalba, María Rosa. CUIT 27-34210232-3. Domicilio: Pujol 908, La Matanza. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Maxikiosco - Almacén con domicilio: Av. Don Bosco 2687, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14251/21. Cuenta de comercio N° 90439. Reclamos de Ley en el mismo. Florencia Ferraro, Vendedor, DNI 40398496; María Villalba, Comprador, DNI 34210232.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LORENA LAURA MARANO DNI: 25.142.412 transfiere a Fernando Sebastian Kalp DNI 27.641.956 fondo de comercio rubro artículos del vestir, sito en Arias 2434 de la ciudad de Castelar partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lorena Laura Marano DNI 25.142.412. Fernando Sebastian Kalp DNI 27.641.956.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Garín**. OLIVIA LUZ ROMERO LAOS, CUIL N° 27-94285144-3 transfiere a Borja Sifuentes Milton Darwing, CUIL N° 20-94701110-4, el Fondo de Comercio de venta de indumentaria deportiva, venta de indumentaria y bijouterie, sito

en Av. Belgrano N° 485 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Olivia Luz Romero Laos, CUIL N° 27-94285144-3; Borja Sifuentes Milton Darwing, CUIL N° 20-94701110-4.

abr. 19 v. abr. 25

CONVOCATORIAS

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2024 a las 17:00 hs. horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2023,
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
- 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
- 6) Remuneración de directores y síndicos;
- 7) Acciones en cartera,
- 8) Texto ordenado del Estatuto Social.

El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. Della Croce, Abogado.

abr. 15 v. abr. 19

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 15 v. abr. 19

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023 y demás documentación del art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2023 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, de 10:00 a 14:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de mayo de 2024 a las 16:00 horas primera convocatoria, en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2023, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Determinación del número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021. Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de mayo del año dos mil veinticuatro, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 9) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
- 10) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2024 a las 10 horas en el domicilio social sito en Mitre 312, Salto, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aceptación de la renuncia del Sr. Enrique Juan José Roger y designación de Presidente en su reemplazo por hasta el vencimiento del mandato, es decir, hasta que se celebre la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31/12/2024.
- 2) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Enrique Juan José Roger, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 3 de mayo de 2024 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 3 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado

el 31 de diciembre de 2023.

3°) Tratamiento de la gestión del directorio.

4°) Retribución del Directorio. Honorarios.

5°) Distribución de utilidades y su destino.

6°) Consideración de modificaciones e incorporaciones al reglamento urbanístico de edificación.

7°) Consideración de plan de pavimentación general de calles.

8°) Consideración de plan de poda de árboles en calles.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 11 de abril de 2024.

Julietta Boggio DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 10 de mayo de 2024, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023;

2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas

3) Nombramiento de nuevo directorio

4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20/05/2024, a las 15 horas, en la calle Primera Junta N° 197 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

3°) Consideración de la composición del Directorio.

4°) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022.

Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550. Maria Marta Fratamico, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 18 horas, segunda llamada 18 y 30 horas, en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de autoridades de la Asamblea.

2- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.

3- Lectura y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2023.

4- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes periodo 2023.

5- Continuidad de los mismos.

P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9.

abr. 16 v. abr. 22

SILO 10 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la sede social de Laprida 1252, ciudad de Vicente López, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio

económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio.

4) Honorarios del Directorio.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alejandro Langone, Presidente.

abr. 17 v. abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 18 de mayo de 2024 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km 56.5, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Presentación del Estado del Proyecto Inmobiliario en el terreno de la ex cancha de Polo por parte de la Comisión constituida Ad Hoc.

a. Antecedentes.

b. Informe de Impacto Ambiental e Hidráulico contratado.

c. Reunión con el Desarrollador y comunicaciones cursadas.

d. Proyecto según Brochure.

2) Presentación del Presidente de La Retama sobre el Proyecto Inmobiliario en el terreno de la ex cancha de Polo.

3) Presentación y Votación de los Cursos de Acción Propuestos.

a) Notificaciones necesarias al Desarrollador.

b. Presentaciones Formales a la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia.

c. Presentaciones Formales a la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

d. Presentaciones a los Organismos Municipales Correspondientes.

e. Presentación del Amparo Ambiental.

f. Estudio legal de los antecedentes del Lote Ex Cancha de Polo.

g. Estudio Hidráulico Complementario sobre La Retama.

h. Otra acción que resulte oportuna.

i. Velar por el cumplimiento de las normativas municipales y provinciales vigentes por parte del Desarrollo, y articular los medios y negociar con ellos para que su proyecto se adecue al estilo de vida de La Retama tal como lo indica el Reglamento de La Retama en el capítulo IV.

j. Negociar con los Desarrolladores sobre la base de Proyecto, sobre mejoras que favorezcan a La Retama.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Hernan Rafael Ballve, DNI 12.857.028, Presidente. Asociación Civil Administradora La Retama S.A.

abr. 17 v. abr. 23

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionistas que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023 y la gestión del socio administrador.

3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil 11 de abril de 2024.

Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 17 v. abr. 23

EMPRESA LINEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 2024 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023. Tratamiento del destino de los resultados.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.

4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C.

Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

abr. 17 v. abr. 23

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Modificación de los artículos séptimo y octavo del Estatuto Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 23

AS MUTUAL AYUDA PARA PRODUCTORES ARGENTINOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2024, en la sede social ubicada en Olazábal 555, de La Matanza, prov. de Bs. As., a las 8:00 para tratar los temas:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Elección de Autoridades.
3. Ejercicio Social.

Natalia De Matteo, Presidenta.

abr. 18 v. abr. 19

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 6 de mayo de 2024 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sito en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
- 5) Fijación del número de directores;
- 6) Elección de directores;
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de 2 años. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 2 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sito en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 19 de abril de 2024, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sito en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 29 de abril de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2024 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 18 v. abr. 24

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 18 v. abr. 24

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.
- Sociedad comprendida en el art. 299 LGS 19.550.
El Directorio
Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 5. Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
 6. Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
 7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.
 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 21 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

UNIÓN INDUSTRIAL DEL GRAN LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados/as a concurrir a la AGO que se realizará el 9/5/2024 a las 18:00 horas en 1º convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
- 3) Autorizaciones.

Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

ASOCIACIÓN FERROVIARIA WHITENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de la Asociación Ferroviaria Whitense, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2024, a las 17:30 hs., en nuestro Salón Social, sito en la calle Lautaro n° 3501 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
 - 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2023.
 - 3º) Modificación del valor de la cuota social.
 - 4º) Designación de tres (3) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- Ingeniero White, abril de 2024. Jorge Anagnostopulos, DNI 5494775, Secretario; Gustavo F. Fernandez, DNI 21449287, Presidente.

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 2024, a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55, de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Aprobación de contratación de la empresa proveedora de provisión de oxígeno.
- 3º) Aprobación de contratos mutuos para cubrir deudas judiciales.

No compr. art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30/11/2023.
4. Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Consideración de la gestión del directorio saliente.

Determinación del número de miembros y elección de nuevo Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7. Convócase a los herederos declarados de los Cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día viernes 10 de mayo de 2024, en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede social, sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión;
- 2) Tratamiento de la gestión de la administradora de la sociedad;
- 3) Consideración del Balance general, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Tratamiento y consideración de la distribución de los resultados no asignados de la empresa y la posibilidad de constituir una Reserva Facultativa destinada a inversiones. Asimismo, en relación a la venta de la cartera de inversiones tratada en asamblea extraordinaria de fecha 26/12/2023, considerar que se realice cuando las condiciones de mercado lo justifiquen y que el producto de dicha venta sea utilizado para distribuir parte de dichos resultados no asignados entre las cuotas;
- 5) Tratamiento y autorización a la Gerencia para la venta de los automotores de la sociedad dominios KIH-917, LIN-805, OJZ-057, e IEZ-865, y la compra de un camión.

Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles, para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública Nacional.

abr. 19 v. abr. 25

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San Francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día jueves 16 de mayo de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 3. Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2021
 - 4.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2022.
 - 5.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.
 - 6.- Remuneración de Directorio.
 - 7.- Elección de los directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato por el termino de tres ejercicios.
- Sergio Eduardo Guillen, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 2024 a las 9:30 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

NUEVO IDEAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 -Lomas del Mirador-partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

LAS VIZCACHAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 143. En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs del día 20 de marzo de 2024, se reúnen los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdeport de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 234, inc.1, con referencia al ejercicio económico N°32 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Por ello se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
- 3- Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4- Remuneración al Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Toma la palabra la Sra. Isabel Vieyra y propone elaborar la memoria, que finalmente queda redactada en estos términos:

MEMORIA

Tenemos el agrado de acompañar con esta Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Contables y demás Cuadros Anexos correspondientes al trigésimo segundo ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

SITUACIÓN MACROECONÓMICA Y DEL SECTOR

El contexto económico general en el que se desarrolló la actividad del ente fue positivo, donde el factor climático fue bueno y los rendimientos fueron importantes.

El Rubro más significativo del activo son los bienes de cambio.

No hay pasivos comerciales significativos dado que todos fueron cancelados.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA

La política de la empresa en el año transcurrido fue de incrementar el plantel de la hacienda y mejorar la calidad del cereal sembrado, propósitos básicos para lograr el mejoramiento económico y financiero de la entidad.

INDICADORES

Se exponen a continuación los siguientes indicadores, razones o índices:

Indicador	2023	2022
a) Solvencia: Patrimonio neto total:		
Pasivo total	556,265	91,505
b) Endeudamiento: Pasivo total:		
Patrimonio neto total	0,002	0,011
c) Liquidez corriente: Activo corriente:		
Pasivo corriente	480,806	78,152
d) Prueba del ácido: Activo corriente-bs.de cambio:		
Pasivo corriente	56,141	22,057
e) Razón del patrimonio al activo: Patrimonio neto total:		
Activo total	0,998	0,989
f) Razón de inmovilización de activos: Patrimonio neto:		
Activo no corriente	7,275	6,375

g) Rentabilidad total: Resultado del ejercicio: 0,071 0,156
Patrimonio neto

PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.

De mantenerse la situación, las perspectivas de la empresa son promisorias.

INFORMACIÓN ART. 66 INC. 7) DE LA LEY 19.550

Informamos a los señores accionistas que la información del título requerida por el Art. 64 Apartado I) Inc. b) se encuentra detallada en el Anexo II adjunto a los estados contables.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a los Señores accionistas muy atentamente.

Luego de algunos comentarios, sin otros puntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo las 10 hs.

Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 19 v. abr. 25

SOCIEDADES

ROJAS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma del Estatuto Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Reunión de Socios unánime del 10/04/2024 se decidió prorrogar el plazo de duración por 50 años más, contados a partir de la fecha de inscripción registral de la prórroga del plazo originario (reforma art. 2 del contrato social). Escribano, Hernán Diego Di Camillo.

AQUA - VIDA FITNESS GARÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación y Cesación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios Nro. 6 del 11/04/24 del Libro de Reunión de Socios Nro. 1, se informa el fallecimiento de la Socia Gerente Adriana Valeria Selebam, y se designan como gerentes el socio Sergio Pedro Frongia, DNI 18234051, CUIL 20-18234051-1, y Sol Ariana Frongia, DNI 41541751, CUIL 27-41541751-4, quedando el Art. Sexto en su parte pertinente así redactado: "Artículo Sexto: La administración será ejercida por Ambos Socios con el cargo de Gerentes, conforme Gerencia Plural con Administración Combinada, determinando la gestión y legitimación de ciertas funciones de forma indistinta y todo acto relativo a disposición de capitales en forma conjunta. Constituyendo en sus cargos de Gerentes Domicilio Especial en calle Padre P. Perna 1170 de la ciudad de Garín, provincia de Buenos Aires.". Aceptando sus cargos en el mismo acta. Ayelen Palacio, Abogada TIII F454 CAZC.

LINE MOTORS LFG S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 79 de fecha 19/03/2024, pasada ante Esc. Sebastian Zanotto, registro N° 15 del partido de Moreno. 1) Socios: Lucas Maximiliano Beboni, argentino, 05/04/1985, comerciante, DNI 31598863, CUIT 20-31598863-3, casado primeras nupcias con Marina Romeu, Alcorta N° 2169, dpto. "23", partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Federico Gabriel Martínez, argentino, 03/03/1992, comerciante, DNI 36847904, CUIT 20-36847904-8, soltero, hijo de Gabriel Luis Martínez y de Marcela Bibiana Bruno, Country banco provincia uf 2739, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, alquiler, permuta, importación, exportación, comisiones, representaciones, distribución, consignaciones y concesiones de vehículos, autos, motos, motos vehículos eléctricos, rodados eléctricos, bicicletas, monopatines, tractores, pick up, camiones, tractores y rodados de todo tipo, de fabricación nacional o extranjera. Repuestos, instrumentos, herramientas, combustibles, lubricantes, neumáticos y toda clase de accesorios para automotores. b) Reparación de automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, chapa y pintura, tapicería, accesorios, reparación o recambios de cristales y alineación de direcciones. Realizar todo acto de comercio necesario para cumplir con el objeto social, incluyendo la compra venta, alquiler y cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles e inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que se relaciones directamente con el objeto social. 4) Capital Social: \$30.000.000 representado por 30 acciones de valor nominal un millón de pesos cada una y derecho a un voto por acción 5) Administración y representación: Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares e igual de directores suplentes, por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Presidente: Federico Gabriel Martínez, Director Suplente: Lucas Maximiliano Beboni. Fiscalización: Se prescinde. 6) Cierre ejercicio 31/12. 7) Sede social y domicilio especial del directorio Revendo Padre Luis Rodes N° 2561, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Leandro Damián Arrieta. Abogado.

CEPILLOS CARIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/12/23 Reelige Presidente Oscar Felipe De Pasqua Vicepresidente Marcelo Ángel Díaz y Suplente Marcelo Rafael Paolo. Los designados fijan domicilio especial en Matheu 1334, localidad San Martín, partido General San Martín, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

INSTABURGER BOLIVAR S.A.

POR 1 DÍA - Instaburger Bolívar S.A.: 1) Pablo Moroni, 22/05/1997, DNI 40139467, Pay Lauquen 707; Santiago Galaz, 12/03/1991, DNI 36272782, Avda. Belgrano 644; Agustín Sproviero, 3/02/1997, DNI 40139338, Balcarce 676, todos args., comerciantes, San Carlos de Bolívar, Bolívar, pcia. Bs. As.; 2) Inst. Pco. 29/02/2024; 3) Instaburger Bolívar S.A.; 4) Calle Avellaneda N° 760 San Carlos de Bolívar, pdo. Bolívar, pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Comer.: Actividades gastronómicas, elaborac. y venta comidas rápidas, instalac. restaurantes, bares, hamburgueserías; transporte y almacenamiento de alimentos, vta. mercadería y comercialización productos diversas marcas del mercado. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, Provedora Est.; 6) 99 años; 7) \$900.000; 8/9) E/ mín. de 1 y máx. 5 Direc. Tit. e igual N° de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Pablo Moroni y Direcs. Supls.: Santiago Galaz y Agustín Sproviero; art. 55°; 10) 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

OCSAMONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ocsamont S.R.L. Socios: Octavio Juan Montanari, nacido el 14/08/1998, soltero, argentino, DNI 41.471.991; y Guillermo Juan Montanari, nacido el 21/11/1963, casado, argentino, DNI 16.542.532, ambos comerciantes y con domicilio particular y especial en Brown 860 -piso 15, depto. "A", Quilmes, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 05/03/2024. Denominación: Ocsamont S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, la fabricación, compraventa y distribución de pinturas en general y todo lo vinculado a la decoración, refacción, reforma y reparación de bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de pinturas y productos conexos. Plazo: 70 años desde constitución. Capital: \$1.000.000,00. Dirección, administración y representación: Socio Gerente Octavio Juan Montanari, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de todos los socios en los términos del art. 55 L.G.S. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede social: Calle Uriburu 1734, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Contrato Social de fecha 05/03/2024. Pautasso Marta Noemi T: 93 F°: 125 C.P.C.E.P.B.A. Octavio Juan Montanari.

CITARELLA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por A.G.O. y Acta de Directorio, ambas del 05-03-2024 se elige y designa Directorio por 2 ejercicios: Presidente Julio César Citarella, Vicepresidente Ángel Savino, Director Suplente Laura Citarella, Pdte. y Director Suplente fijan domicilio especial en calle 35 n° 916 de La Plata, y Vice. Pdte. en calle 2 n° 366 de La Plata. Gabriela De Los Santos, Notaria.

GLAM ELEGANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 25 de marzo de dos mil veinticuatro, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Alfredo José Salas Reyes, Documento Nacional de Identidad 95.715.256, CUIT 20-95715256-3, nacido el 09 de septiembre de 1989, venezolano, casado, hijo de Yenny Josefina Reyes y Alfredo Jose Salas, comerciante y con domicilio en calle Independencia N° 450, piso 4 "A", de la localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Ornella Capdepon, Documento Nacional de Identidad 38.702.653, CUIL 27-38702653-9, nacida el 13 de febrero de 1995, argentina, soltera, hija de Maria Laura Genoud y Nelson Mario Capdepon, abogada y con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1647 de la localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; y Jorge Javier Alonso, Documento Nacional de Identidad 20.258.207, CUIL 23-20258207-9, nacido el 28 de agosto de 1968, argentino, casado, hijo de Mirta Ester Gaute y Jorge Oscar Alonso, abogado y con domicilio en calle 9 de Julio N° 154, de la localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Glam Elegance S.R.L. 3) Domicilio: Calle General Paz 404, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, estableciendo sucursales o representaciones, en cualquier punto del país o en el extranjero: a. Prestar servicios integrales de peluquería, barbería, manicuría, podología, depilación, cosmetología, alquiler de espacio y butacas para barberos, y toda actividad compatible, afín o conexas con el ramo del mejoramiento de la presencia y estética personal. b. Compra, venta, elaboración, transformación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor, de toda clase de productos relacionados con la barbería, perfumería, peluquería, artículos de belleza e higiene personal, cosmética, perfumería, merchandising, herramientas de trabajo, aparatología, materias primas para productos elaborados del rubro de la cosmetología, ya sea para el cabello, barba, manos, pies, cutis o dermatología, en todas sus formas incluyendo su importación y exportación, así como la concesión y/o explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen y en general de cualquier tipo de producto afín. c. La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, brindar servicio técnico y de post-venta, y obtener representaciones y franquicias, como así también podrá registrar y patentar en el registro nacional de marcas y patentes los productos que sean de su invención, al igual que los logotipos que la identifiquen en el mercado. d. Podrá ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación. e. La sociedad podrá actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. f. Explotación comercial del ramo de servicio de bar y toda clase de artículos, productos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, y productos lácteos, así como su elaboración y distribución. g. Otorgamiento de cursos o asesorías, conexas con el ramo del mejoramiento de la presencia y estética personal en Argentina y en el exterior. h. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, especialmente podrá comprar, vender, arrendar y alquilar bienes inmuebles o muebles. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social \$300.000. 7) Socio gerente: Alfredo Jose Salas Reyes. 8) Cierre ejercicio 31/03. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Ornella Capdepon Diez por ciento (10 %), Jorge Javier Alonso Cuarenta por ciento (40 %) y Alfredo Jose Salas Reyes Cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social. Rocío Gonzalez, Escribana.

AGROINDUSTRIA MENARBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 1) Ever Martin Corpu, 26 años, DNI 34-385.878, CUIT 20-34385878-8, dom. De Giorge 565 G. Villegas, B. A., casado con Lucia Ingrid Plana y Marco Espinasse Campo, 21 años, DNI 38.759.063, CUIT 20-38759063-4, dom. Pedro del Castillo 5369, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, soltero; ambos arg. y comerciantes. María Jose Echave, Contadora Pública.

ATLANTIC BLUE DENIM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 99 del 11/04/2024 Notaria M.A. Borelli - Reg. 26 - Quilmes; Carlos Gustavo Frasset, abogado, nacido el 6/09/1966, DNI. 17.951.733, CUIT. 20-17951733-8, divorciado y Facundo Gustavo Frasset Dreyer, empleado, nacido el 24/05/2001, DNI. 43.521.374, CUIL. 20-43521374-0, soltero, hijo de Carlos Gustavo Frasset y de Analía Beatriz Dreyer. Argentinos, domiciliados en Rivadavia N° 600 - cdad. y pdo. Quilmes - pcia. Bs. As.- constituyeron "Atlantic Blue Denim S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: la compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de prendas y calzado al por mayor y/o menor- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor; y se contratarán profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- 1 voto c/u. Suscripción: Carlos Gustavo Frasset, 27.000 acciones y Facundo Gustavo Frasset Dreyer, 3.000 acciones, todas ordinarias, todas nominativas no endosables de \$1000 c/u, con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato: 3 ejercicios.- Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Carlos Gustavo Frasset. Director Suplente: Facundo Gustavo Frasset Dreyer.- Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Prescinde de Sindicatura fiscalizará art. 55 LSC. Sede social: Olavarría 376 cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.- Cierre ejercicio: 31/12.- Guillermina D'Andrea - Escribana.

CENTRO DE EXCELENCIA EN CIRUGÍAS DIGESTIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Priscila Antozzi, arg., nac. 19/7/1980, DNI 28296346, cuit 27-28296346-4 domicilio Las Heras N° 3075, casada, comerciante; Luciano Antozzi arg., nac. 24/06/1982, DNI 29510794, cuit 20-29510794-5 domicilio Sivori N. ° 331, casado, comerciante. F. Const.: 09/04/2024; Denominación: "Centro de Excelencia en Cirugías Digestivas S.R.L."; Domicilio: Güemes N° 392, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta u otro tipo de transferencia, importación y exportación de insumos médicos para ser comercializados al por mayor y/o por menor B) Capacitación académica e investigación clínica C) Planes pre-pagos para atención medica D) Prestaciones médicas en general, en lo que se refiera a: Consultas, diagnóstico por imágenes, Endoscopias, Radiologías, Tomografía general, Cirugías y todo tratamiento médico que sea necesario para la cura y rehabilitación, además la sociedad podrá ser prestataria de cualquier servicio anexo a la actividad medica en general. El mismo será cumplimentado a través de profesionales, debidamente habilitados. 2) Transporte: El transporte de mercaderías y equipamiento ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia 3) Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. 4) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. 6) Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial y/u odontológico. Capital: \$400.000; Admin. y rep.: Será ejercida a partir de este acto por la Sra. Priscila Antozzi, D.N.I. 28296346 con domicilio especial en calle Las Heras N° 3075 con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 31/03. Dr. Federico Gonzalez.

CONEXIONES INFORMÁTICAS BAFLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 22 de marzo de 2024, se constituyó Conexiones Informáticas Baflo S.R.L. 1) Fecha del instrumento de constitución: 22 de marzo de 2024. 2) Socios: Cristian Ariel Flores, argentino, empleado, nacido el 10/02/1989, soltero, DNI 34556309, CUIT 20345563092, domicilio real y especial para el acto calle Bunge N° 3337, localidad Longchamps, partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, (C.P. 1854), y Ángel Mario Bacri, argentino, empleado, nacido el 28/11/1982, soltero, DNI 29732606, CUIT 20-29732606-7, domicilio real y especial para el acto calle Manuel Araujo N° 3680, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, (C.P. 1849). 3) Denominación: Conexiones Informáticas Baflo S.R.L. 4) Objeto social: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas, de sistemas de seguridad y redes informáticas, incluyendo asesoramiento en la planificación inicial y la provisión y venta de los materiales e insumos necesarios para las mismas. 5) Capital social: Pesos Quinientos Mil, (\$500.000), dividido en mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota 6) Sede social: Calle Manuel Araujo N° 3680, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, (C.P. 1849). 7) La Administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Ángel Mario Bacri, argentino, empleado, nacido el 28/11/1982, soltero, DNI 29732606, CUIT 20-29732606-7, domicilio real y especial para el acto calle Manuel Araujo N° 3680, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, (C.P. 1849). 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Plazo de duración: 30 años contados a partir de fecha de inscripción en D.P.P.J. 10) Cierre de ejercicio: Día 31 de enero de cada año. Fernando Marcozzi, Contador Público.

TORRES Y LIVA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Texto Ordenado. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/08/2023. A) Se produce un aumento de capital de \$4.999.999,999868 por medio de la capitalización de la cuenta "Ajuste al Capital". B) Se reforma el Estatuto Social, atento a que el mismo fue redactado en función a normativas que hoy se encuentran derogadas. Se modifica la composición del directorio, el capital social como consecuencia del aumento antes aprobado, se amplía el objeto social, y se elimina la clase de acciones y la sindicatura. Para ello se reescribe en su totalidad el estatuto social. Producto de las reformas y a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la L.G.S. se aclaran las modificaciones producidas en el estatuto social. 1) Respecto del objeto del objeto social, se amplía el mismo, reformando el artículo 3°: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Comercial-distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: Productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. A su vez podrá comercializar artículos de tocador y bibliografía técnica relacionada con la alimentación saludable. Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; mates, adornos, tazas, reposeras, sombrillas, artículos de playa, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas. Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: artículos de electrónica, productos informáticos, todo tipo de electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos, equipos de audio e iluminación. Prestación de servicio técnico de celulares, computadores, notebooks y todo tipo de objetos electrónicos y electrodomésticos. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. B) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de elementos de cocina y vajilla. Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Así como la construcción de edificios del régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, reparación, refacción, reforma y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones por el cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.". 2) Respecto del artículo 9°, se modifica la composición del directorio, estableciéndola en un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual o menor número de suplentes y se elimina la firma conjunta para representar a la sociedad consignándose que la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 3) Respecto del artículo 10° se elimina la sindicatura y se establece que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo

prescripto por los arts. 55 y 284 de la ley 19.550. 4) Se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$5.000.000. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

POWERFUL BITS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Verónica Navas Quiroga, Argentina, DNI 28005488, nacida el 16/02/1980, soltera, empleada administrativa, domicilio en Olivares Nro. 850, ciudad de General Villegas y Griselda Elvira Corral, Argentina, DNI 11315858, nacida el 04/11/1954, estado civil viuda, jubilada, domicilio en calle Vieytes Nro. 667, General Villegas; 2) Instrumento privado del 11/03/24, certificado notarialmente el 21/03/2024; 3) Powerful Bits S.R.L.; 4) Sede social: Olivares 850, localidad y partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de vehículos comerciales, de producción nacional o extranjera para ser comercializados en el país o exportar los mismos. B) Software automotriz: Diseño y modificación de software automotriz: realizar la compra y venta de herramientas de diagnóstico automotriz tanto en el país, como en el extranjero. Diseño y modificación del software contemplando las especificaciones del rodado en análisis. Servicios de electromecánica automotriz: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones. Exportación e importación de servicios de software: importación y exportación de herramientas para diagnóstico automotriz, venta de capacitación en la implementación de los software colocados, asesoramiento integral en la puesta a punto de aquellos. Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. C) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. D) Financiera: Mediante la prestación de servicios de crédito y financiación. La financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedora prendaria en los términos de la Ley Nacional 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley Nacional 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación o arrendamientos, la administración de inmuebles propios o de terceros; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedad por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título y/o matrícula habilitante; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Natalia Verónica Navas Quiroga, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola Contador Autorizado.

MAM S.A.

POR 1 DÍA.- Por Asamblea Ordinaria 42 del 18-12-2023, es aceptada la renuncia de Graciela Mabel Sabarotz CUIT 27-13375585-9, en su calidad de Presidente y Valentina María Muda CUIT 27-34624703-2, en su calidad de Directora Suplente, quienes a su vez se notifican de la aceptación.- Quedan designados 2 Directores (1 Tit. y 1 Sup.): Presidente: María Teresa Sacco, CUIT 27-11359819-6. Director Suplente:- Luz Micaela Baliña Forte, CUIT 27-43909612-3.- Ambas, arg., may. ed., constituyendo dom. calle Dorrego número 101 de Tres Arroyos - Vigencia del mandato 3 ejercicios. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts.As.

RINCÓN PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Modificación. Reunión de Socios del 4-04-2024. Se resuelve el cambio de Jurisdicción social de C.A.B.A a prov. de Buenos Aires, fijando la sede social en la calle 25 de Mayo n° 413, de la localidad de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, modificando el art 1° del Estatuto por el siguiente Primero: La sociedad se denomina Rincón Pampa S.R.L. y tiene su domicilio social en la ciudad de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Mazza. Abogado.

GAVEPER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/05/23 Designa Presidente Pablo Germán Díaz Directores Titulares Marcelo Ezequiel Díaz y Benjamín Cuadra Valle y Suplente Adolfo Álvarez, por vencimiento del mandato del Presidente Marcelo Ezequiel Díaz Directores Titulares Pablo Germán Díaz y Guillermo Horacio Vázquez y Suplente Adolfo Álvarez. Los designados fijan domicilio especial en 9 de Julio 2, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

Contadora Pública.

ANIMAL CARGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Directorio 12/4/24 2) Cambia Sede social llevándola a Las Casuarinas 38, Barrio el Trébol, localidad La Unión, ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

ASIA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/01/23 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Ortega Marcos Gaston DNI 28483526 y Dir. Sup. Ortega Yamuni Tomas Agustin DNI 43805688. Dr. Juan Fusé. Contador Público.

HOTEL SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28/12/2022 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Mariano Kracoff, argentino, nacido el 16/10/1976, divorciado, empresario, domiciliado en calle V. Bergare Nº 3645 PB 12, Florida, provincia de Buenos Aires, DNI 25.278.471, CUIT 20-25278471-1 y como Directora Suplente: Susana Graciela Anysz, argentina, nacida el 30/03/1952, casada, empresaria, domiciliada en calle Chacabuco Nº 251, Florida, provincia de Buenos Aires, DNI 10.259.979, CUIT 27-10259979-4. Mariano Kracoff. Presidente.

TORRES Y LIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/11/2023 como consecuencia de las observaciones formuladas por la DPPJ, es necesario reconsiderar el monto del capital del cual se partió al momento de aprobar el aumento de capital en Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2023. Por lo tanto, y a los efectos de aumentar el capital social a la suma de \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones), se capitaliza la cuenta "Ajuste al Capital" por la suma de \$4.999.999,97717025. Por ello, se ratifica la decisión de haber elevado el Capital Social a Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), representado por Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Mil Pesos (\$1.000) cada una de ellas y de un voto por acción. Se deja constancia que no es necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, ratificando la redacción definitiva del mismo aprobada en el tercer punto de la orden del día de la Asamblea Extraordinaria del 21 de agosto de 2023. Ignacio Pereda. Contador Público.

MOROSSINI Y ORTELLADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Verónica Liliana Morossini, arg., nac. 21/10/1972, comerciante, DNI 22934259, CUIT 27-22934259-8, y Héctor Adrián Ortellado, arg., nac. 14/10/1981, comerciante, DNI (29.240.082), Clave Unica de Identificación Tributaria 23-29240082-9, ambos domiciliados en Saavedra 1136 ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As. Constitución: 15/04/24, escritura pública 23, Escribano Diego Hernán Corral, Titular Reg. 8, Bragado. Denominación: Morossini y Ortellado S.R.L. Sede social: Hermanos Islas 328, Bragado, partido de Bragado, prov. Bs. As. Objeto: Explotación de la actividad denominada "Estación de Servicio", propiedad de la sociedad o de terceras personas comprendiendo al solo efecto ejemplificativo las siguientes actividades: venta al por menor, al por mayor o en consignación de combustibles líquidos, lubricantes, repuestos y accesorios para cualquier tipo de vehículos, servicios de lavadero y engrase de vehículos, transporte de combustible de todo tipo, reparaciones, venta de productos alimenticios y bebidas, artículos de minimercado, cigarrillos, diarios y revistas, gas envasado, servicios de cafetería, buffet y comidas elaboradas etc. Comercialización de productos y subproductos derivados del petróleo y/o gas. Venta al por menor, al por mayor o en consignación de gas natural comprimido (GNC) para su utilización en vehículos, tanto en estaciones propias como de terceros. La explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, y su administración en todas sus modalidades. Compra, venta, importación, exportación representación y distribución y/o alquiler de equipos para estaciones de servicios y herramientas en general y todo tipo de mercaderías, artículos y servicios comercializados a través a través de la actividad "Estación de Servicio". Compraventa, importación, exportación, distribución, administración, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor valor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras de: explotación de agencias concesionarias de la industria automotriz, maquinarias agrícolas y de todo vehículo de tracción propia o remolcado. Cualquier otra actividad comercial lícita. Servicios: Servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, combustibles, gas y demás mercaderías en camiones cisternas, cereales, animales y todo otro tipo de carga, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$100.000. Administración: 1 o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55, ley 19.550. Gerente: Verónica Liliana Morossini y Héctor Adrián Ortellado. Rep. legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Diego Hernán Corral. Escribano.

INSMELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 31/01/24 La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Avellaneda 99, PB, depto. 2, localidad y partido de San Isidro pcia. de Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino. Patrocinante. Contadora Pública.

MARIO SANTARELLI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. del 28/8/2023, se designó a Sabrina Santarelli, CUIL Nº 27-35775483-1, con domicilio en Caronti 357, piso 3, depto. "E", de la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As., con el cargo de directora suplente de la sociedad, por el término de tres ejercicios. Jorge Alberto Pirillo, Contador Público Nacional.

MARS OPTOELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/4/2024 se resolvió: 1) Designación de autoridades: Se designan como Gerentes a Gustavo Alejandro Martín Quinteros y a Andrea Verónica Denegri, ambos con domicilio especial en la Avenida 31, número 472, entre 41 y 42, ciudad de La Plata, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Cambio de sede social: Se resolvió trasladar la sede social a la Avenida 31, número 472, entre 41 y 42, ciudad de La Plata, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As., sin configurar reforma de contrato social. 3) Reformar artículo sexto del contrato social el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad de forma indeterminada de acuerdo al artículo 157 de la Ley General de Sociedades. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades 19550 conservando los socios el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen convenientes. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso segundo por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550, tal designación no configurará reforma estatutaria". Federico Daniel Vitale, Abogado.

AGROBAI-NEXO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Por instrumentos privados del 10 de abril del 2024, se modifica el Estatuto Social y Acta Constitutiva en lo siguiente: a) Se modificó artículo sexto y séptimo del estatuto social "Agrobai-Nexo S.R.L." y artículo quinto del Acta Constitutiva. b) Se rectifica fecha cierre de ejercicio social a los 30 días del mes de junio de cada año. c) Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ignacio Darío Ludueña, Abogado.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 20 de marzo de 2024 se resolvió designar a Silvana Lorena Kurkdjian y a Patricia Noemí Fernandez como Gerentes Titulares y a Mariano Fernandez como Gerente Suplente. Todos los gerentes designados han aceptado su cargo y constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 101, piso 7, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Colia, Abogada inscripta en el T° VI F° 484, del Colegio de Abogados de La Matanza, autorizada por Reunión de Socios del 20 de marzo de 2024.

AQUA-VIDA FITNESS GARIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En el edicto publicado el 29/12/2023 respecto de "Aumento de capital social con Reforma" por un error material involuntario se mencionó el Acta Nro. 6 del Libro N° 1 de Reunión de Socios, donde debería decir: "Acta Nro. 5 del Libro N° 1 de Reunión de Socios". Ayelen Palacio, Abogada T III F 454 CAZC.

FLEIRI2024 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de FLEIRI2024 S.A. Por Escritura Pública Complementaria N° 137 de fecha 15/04/2024 ante Escr. Adriana Ines Rodriguez Almeida.: 1) Capital Social: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000). Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

LA PEQUEÑA FAMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/01/2024 se designó directorio por 3 ejercicios y por acta de Directorio del 15/01/2024 se distribuyeron los cargos del directorio quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Norberto Francisco Petraglia, CUIT 20-10554532-1, Canavesio 374, Junín (Presidente); Tomás Petraglia, CUIT 20-32923936-6, Canavesio 374, Junín (Vicepresidente), y Mariana Petraglia, CUIT 27-37812656-3, Canavesio 374, Junín; Suplentes: Daniel Leopoldo José Lezama, CUIT 23-12791875-9, Av. Cramer 2272, piso 12, depto. 02, CABA; María de los Ángeles Bornic, CUIT 27-24550024-1, Las Chicharras N° 990, Junín; Bettina Liliana Camano, CUIT 27-24700133-1, Siria 180, Junín. Germán E. Lambert, Abogado.

CASA AL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Comunicando Nombramiento de Autoridades - Art. 60 de la Ley 19550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre del año 2023 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Alejandra Aloise y Director Suplente: Matías Sánchez Aloise. El Directorio. Federico Amigucci. CUIT 20-24771530-5.- Leg. 39235/9. Contador Público.

LAS 3 ALMAS VASCAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Ezequiel Agustín Guarrochena, arg., nac. el 6-12-1976, soltero, DNI 25.397.562, CUIT 20-25397562-9, empresario, con domicilio en calle Piedras número 1737 de Olav., partido de Olav., prov. Bs. As.; y Daniel Agustín Guarrochena, arg., nac. el 18-06-1948, viudo, DNI 5.399.052, CUIT 20-05399052-6, empresario, con domicilio en Barrio Los Robles, casa 89 de Olav., partido de Olav., prov. de Bs. As.; 2. Fecha instrumento constitutivo: 5/04/2024; 3.

Razón social: Las 3 Almas Vascas Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. Domicilio social: Calle Piedras número 1735 de Olavarría, partido de Olavarría (pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Transporte: Logística y distribución, transporte por tierra de carga, de animales, de personas, de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, substancias, líquidos, repuestos, artículos de ferretería, sanitarios, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, materiales para la construcción, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. B) Explotación: De concesiones, licencias, permisos públicos y/o privados que otorguen las autoridades nacionales, provinciales, municipales y los entes privados, respectivamente para el transporte de cargas, transporte de personas, transporte escolar, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con dicha actividad, tanto en el país como en el extranjero. La explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o el extranjero, el servicio de comisionista, y todas las actividades complementarias y conexas. C) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. D) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación, su importación y exportación. E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, representaciones, establecer sociedades, locales de venta, depósitos, mandatos referentes a su actividad comercial que se relacionen con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral. 7. Capital social: Pesos Un Millón, dividido en diez mil cuotas sociales, de pesos cien valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8. Administración: La administración social será ejercida por el socio Ezequiel Agustín Guarrochena, quien queda designado como socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad, aceptando en este acto el cargo para el que ha sido designado; pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según los prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades 19.550 modificada por la Ley 22.903; 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta y uno de marzo (31/03) de cada año. Ressia Bernardo, Escribano.

REBSA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O., (25/8/23). Directorio: Pte. Ricardo Fabio Berghella; D. Sup. Carlos Hugo Diaz, por 2 ej. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

FITNESS OMEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Emiliano Dalmaso, arg., 22/11/1983, DNI 30.630.071, empre., soltero, dom. Intendente Olivieri 3160, Quilmes, Bs. As.; y Leandro Mauricio Miserizky, arg., 26/9/1984, DNI 31.259.163, empr., soltero, dom. Rodolfo López 2053, dto. 2, Quilmes, Bs. As. 2) Inst. Priv. 12/4/2024 3) Fitness Omega S.R.L. 4) Calle Intendente Olivieri 3160, Quilmes, Bs. As. 5) Gimnasio y deportes: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas. Explotación de natatorios, canchas de fútbol, hockey, rugby, tenis, paddle. Servicios médicos, medicina deportiva. Servicios: Explotación bar y confitería. Fabric. comerc. prod. alimenticios. Fabric. y comer. indumentaria inversora constituir o participar como accionista en sociedades, realizar operaciones sobre títulos, acciones inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamiento constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Financiera: Sin realizar actividades Ley 21.526. Informática, marcas y patentes. Importación y exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Uno o más pers. soc. o no, gerentes tpmo. ilimit. Repr.: Gerente Luis Emiliano Dalmaso. Fisc.: Soc. art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

SOLEMAR ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/01/2024, se designaron Presidente y Director Titular Rinaldo Masina, Director Titular y Vicepresidente María Agustina Pezzi y Director Suplente Alberto V. Lisdero todos con domicilio especial en Rivadavia 2461 Beccar, San Isidro, Buenos Aires. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

369PRODUCCIONES LA LLAVE AL UNIVERSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificación. (Expte. 21.209-239439), (2024), (legajo 2/283860), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/03/2024, mediante la cual se constituye "369producciones La Llave al Universo S.R.L.", a pedido de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se rectifica el domicilio social ubicado en calle 24 N° 4625 E/146 y 147, Villa España, Berazategui, provincia de Buenos Aires. Hugo Omar Gonzalez, Gerente. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

TORRES Y LIVA S.A.

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/08/2023. 1) Se designa el

siguiente directorio: Presidente: Lucas Santiago Torres, CUIT 20-28454171-6, domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Los Alamos 75, Barrio Privado Rumenco, MdP; Vicepresidente: Carlos Mario Torres, CUIT 20-11134044-8, domic. Azcuénaga 255 piso 12 dto. 1, MdP; Director Suplente: Elida Cristina Magaña, CUIT 27-22723961-7, domic. Tierra del Fuego 1826, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Av. Presidente Perón, (Ex Ruta 88), 2199-2299, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BITICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 26 de febrero de 2024, se aceptó por unanimidad la renuncia como administrador suplente al Sr. Guillermo Oscar Corrao y se decidió nombrar por unanimidad en el cargo a la Sra. Maria Carolina Motto, DNI 27234832, argentina, docente y consultora, CUIL 27-27234832-8, con domicilio en la calle Alfonsina Storni y Galvez de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires; ratificándose en el cargo como administrador titular al Sr. Acosta Mariano Matías, quienes aceptaron los cargos de conformidad. Buenos Aires, abril 2024. María José Fernández, Contadora Pública.

MANAGEMENT GREATS SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Ignacio Sosa, argentino, empresario, DNI 26578621, casado en primeras nupcias, nacido 6/3/1978, dom. 48 N° 632 oficina 13, La Plata. María Laura D' Elia, argentina, empresaria, DNI 28060937, nacida 19/3/1980, casada en primeras nupcias, dom. 21 N° 1508, La Plata. 2) 26/12/2023. 3) 48 N° 632, oficina 13, cdad. y pdo. La Plata. 4) Objeto: Servicios: intermediación en el gerenciamiento, administración, organización, representación, y funcionamiento de todo tipo de centro deportivos especializados en los distintos deportes, sean profesionales, amateur, barriales o particulares, gerenciamiento y representación de todo tipo de deportistas. Mandataria: Mediante la aceptación y ejercicio de mandatos y representaciones civiles y comerciales provenientes de personas físicas y/o jurídicas. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Maximiliano Ignacio Sosa. Director suplente: María Laura D'elia. Fiscalización: Según art. 55 y 284 L.G.S. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 30/4. Pablo M.Kenig, Escribano.

NEXO GRUPO INMOBILIARIO LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Julio Sequeyra, 08/09/62, DNI 14989381, 41 N° 1489 La Plata; Nestor Adolfo Palmieri, 15/04/76, DNI 25273008, 122 N° 1987, La Plata y Alberto Ricardo Levy, 12/10/56, DNI 12476090, 132 N° 1430 La Plata; argentinos, casados, martilleros. 2) 26/03/24. 3) 10 N° 621 loc. y part. de La Plata. 4) a) Operaciones Inmobiliarias mediante la compraventa, permuta, consignación, locación o alquiler, arrendamiento, subdivisión y leasing de inmuebles, urbanos y/o rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros. b) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad con la Ley Nacional 20.266, modificada por la Ley 25.028, Ley de la Provincia de Buenos Aires 10.973, todo de acuerdo con el régimen legal de Martilleros y Corredores, con el fin de efectuar ventas y/o remates públicos de cualquier clase de bienes, exceptuando las limitaciones resultantes de leyes especiales. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Ricardo Julio Sequeyra por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CODEGROUP BUSINESS LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 37 del 15/04/2024, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "Codegroup Business La Plata S.A.". 3) Socios: "Codepres Sociedad Anónima", CUIT 30-71400439-1, domicilio social calle 46 N° 528 localidad y partido de La Plata, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 18/03/2013, Legajo 198444, Matrícula 113918, y "ETP Consulting S.A.", CUIT 30-71716218-4, domicilio social calle 54 N° 720 Oficina "B", localidad y partido de La Plata, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22/04/2021, Legajo 254090, Matrícula 146967. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Calle 6 N° 938 15° 3 cdad. y ptdo. de La Plata, prov. Bs. As. 6) Objeto: a) Servicios a terceros: Actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; el servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos; servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. b) Construcción: Ejecución, administración y realización de obras, sea para la construcción y o mantenimiento de propiedades, por cuenta propia o ajena, para venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio. Saneamiento público; Licitación de obras públicas, privadas o mixtas. Montaje industrial. c) Comercial: Compraventa, importación y exportación, permuta, comisiones, consignación, representación o distribución de artículos del hogar; indumentaria; productos alimenticios; equipos de electrónica e informática; máquinas y materiales de construcción; comercialización de automóviles, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios; equipos, máquinas y productos agropecuarios. c) Financiera: Otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas la operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público d) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, con entidades públicas o privadas, principales o de garantía sobre bienes de la sociedad, incluyendo su participación en

concursos públicos o privados o en cualquier contratación directamente vinculada al objeto social y considerada conveniente para su cumplimiento. 7) \$30.000.000; 30000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Walter Osvaldo Edgar Cabezuelo: Presidente; Juan Carlos Biacchi: Director Suplente. 9) Fiscalización: realizada por socios, (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS METALFRIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 15/3/24. Edicto Complementario. Socios: Jimena Natalia Rodríguez, DNI 26566204, fecha nac. 31/12/1977. Edad 46 años; el Sr. Carlos David Chiarelli Moya, DNI 95860685, fecha de nac. 19/10/1985, edad 38 años; y el Sr. Jesus Jose Chiarelli Moya, DNI 95935161, fecha de nac. 29/6/1984, edad 39 años. Dr. Javier Martin Ríos, Contador Público.

PANDEMIUM COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 5/4/2024, se constituyó Pandemium Company S.R.L. Socios: Fernandez Carlos Raúl DNI 25.801.716, domiciliado en Ruiz de los Llanos 3225 Gregorio de Laferrere, partido La Matanza, provincia Bs. As., argentino, casado en 1ª nupcias con Vanesa Soledad Rivas, nacido 10/4/1977, comerciante, CUIT 20-25801716-2; Silva Quispe Sebastián Alberto DNI 93.923.400, domiciliado en Manzana 11 Casa 61 S/N Villa 1-11-14, CABA, boliviano, soltero, hijo de Dionicio Silva y Benigna Quispe, nacido 20/01/1983, plomero, CUIT 20-93923400-5; Huanaco Cruz Isidro DNI 92.640.570, domiciliado en Bragado 363 Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia Bs. As., boliviano, casado en 1ª nupcias con Iglesia Mery Delgado Quispe, nacido 15/5/1970, comerciante, CUIT 20-92640570-6; Fernandez Rivas Facundo Gabriel DNI 44.642.432, domiciliado en Ruiz de los Llanos 3225, Gregorio de Laferrere, partido La Matanza, provincia Bs. As., argentino, soltero, hijo de Carlos Raúl Fernández y de Soledad Vanesa Rivas, nacido 18/12/2002, comerciante CUIT 20-44642432-8; Moreno Escobar Niky Andrés DNI 92.520.869, domiciliado en Martín Ugarte 864 Villa Celina, partido La Matanza, provincia Bs. As., boliviano, soltero, hijo de German Moreno Soto y María Gregoria, nacido 10/6/1979, comerciante, CUIT 20-92520869-9, Moreno Escobar José Gabriel DNI 34.320.283, domiciliado en Araujo N° 98 CABA, argentino, soltero, hijo de German Moreno Soto y María Gregoria, nacido 9/1/1989, comerciante, CUIT 20-34320283-9, Taboada Ortuño, Jesús Mario DNI 93.029.883, domiciliado en Olavarría N° 2793 Villa Celina, partido La Matanza, provincia Bs As, boliviano, casado en 1ª nupcias con Benita Barrientos Bravo, nacido 25/9/1976, comerciante, CUIT 20-93029883-3, Denominación Pandemium Company S.R.L. domicilio en Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Calle Ruiz de los Llanos N° 3225 Capital social \$105.000. representado en 105 cuotas de \$1.000 c/u, y 1 voto por cuota. Gerente Fernandez Carlos Raúl, duración en el cargo cuatro ejercicios, Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país: a) Constructora: Compra, venta, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de infraestructuras urbanas, todo tipo de obras de carácter público y privado; permuta, refacción, locación, sub locación, administración y subdivisión de inmueble rurales, urbanos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, pudiendo afectarlos al régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados, tiempo compartido, club de campo, pudiendo realizar todo tipo de desarrollos inmobiliarios, leasing, fideicomisos, constituciones de hipotecas y otros gravámenes y derechos reales, tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, y aún de consorcios de propietarios. B) Comercial Compra, venta, por menor y por mayor, distribución e importación de productos, subproductos, materias primas y materiales de construcción, hormigonera, ferretería, limpieza, pinturas, herramientas, maquinarias, gases industriales, saneamiento y desinfección, materiales ferrosos, áridos, alcalinos, ácidos, plásticos, eléctricos y cuanto se relacione con el objeto social, nacionales e importados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive aquellas que conforme al Código Civil y Comercial de la Nación requieren de poderes especiales. Duración 99 años, cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Autorizado Edgardo Carlos García, Abogado, DNI 16.961.423.

SANORIGAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Laura Ines García, argentina, divorciada, DNI 13896986, empresaria, nacida el 9/12/1960, CUIT 27-13896986-5. Domiciliada en San Martín 3233 de Olavarría. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ECO-MATERIALES RECICLABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Roberto Ferreyra, 11/8/93, empresario, soltero, DNI 37.813.103, 47 N° 1225 Colón y Diego Martin Goicoechea, 6/12/72, abogado, divorciado, DNI 23.132.584, Arroyo del medio s/n° Mariano Benítez, Pergamino; argentinos. 2) 25/3/24. 3) 47 N° 1225 loc. y part. de Colón. 4) A) Servicios: 1) Adquirir, transformar, vender, importar, exportar y acopiar material denominado "scrap", metales, plásticos, maderas y cualquier elemento en desuso o rezago. 2) Construir obras de redes, montajes, instalación de CATV, banda ancha, telefónica. 3) La fabricación, distribución, importación, exportación y representación de todo tipo de materiales y equipos electrónicos. 4) Mantenimiento de espacios verdes, urbanos y rurales. B) Construcción: mantenimiento de todo tipo de bienes muebles como inmuebles. C) Transporte: Transporte de cargas generales y disposición de residuos. D) Industria: Fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de herramientas, aparatos y equipos que utilicen o aprovechen fuentes de energía solar, eólica, geotérmica, magnética o físico química. E) Importación - Exportación. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Franco R. Ferreyra por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CIENTÍFICA J.R. Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Art. 60°. Por Acta de Reunión de Socios del 3/4/2023. Se ratifica la designación del socio comanditado, Sr. Esteban Nicolas Madariaga, DNI 25.390.442, como director técnico, representante y administrador de la Sociedad

conforme la cláusula quinta del Contrato Social. Domicilio especial: Arenales 2188, Departamento 17, localidad de La Florida, provincia de Buenos Aires. Acepta cargo. Esteban Nicolás Madariaga.

PROMAREX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25 de marzo del 2024 se designó como Presidente al Sr. Rosat Mauricio, DNI 14.796.275, dom. Marcelo T. de Alvear 872, y Dir. Sup. al Sr. Barcio Carlos Fabián, DNI 16.450.716, dom. Marcelo T. de Alvear 872. Mauricio Rosat. Presidente.

RAFAEL COPPOLA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/3/2024 se reforma el artículo 8° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo octavo: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el Art. 160 de la mencionada Ley. Ignacio Pereda. Contador Público.

INFRAPASO A S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. compl. del 16/4/2024 rectificación del CUIT 20-18086979-5, Gustavo Fabián Rodríguez, DNI 18086979, 57 Bis N° 4672 loc. y pdo. Necochea, Bs. As., casado, arg., comerciante. Juan Carlos Pozzi, Contador Público, profesional autorizado.

CASABLOQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 11/7/2023 se resuelve aceptar la renuncia del presidente: Pocai Manuel DNI 24674258, CUIT 20-24674258-9, domicilio Roca N° 304, MdP. Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Collado Agustina Maria, DNI 33050170 CUIT 27-33050170-2 domicilio Jewett N° 4261, MdP, Gral. Pueyrredón Bs. As., Director Suplente: Pocai Manuel, DNI 24674258, CUIT 20-24674258-9, domicilio Roca N° 304, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

SUR LION SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Elías Zorrilla, 41 años, nacido el 24 de marzo de 1983, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en calle Monseñor Chimento N° 1.711, localidad y partido de Lomas de Zamora. DNI 30086773 Marina Cecilia Álvarez, 46 años, nacida el 3 de julio de 1977, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Paracaidista Picasso N° 146, localidad La Unión, partido de Ezeiza, DNI 27343295. 2) Instrumento privado: 27 de marzo de 2024. 3) Sur Lion Service S.R.L. 4) Monseñor Chimento N° 1711, de la localidad y partido de Lomas de Zamora. 5) La Sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Pcia. de Bs. As.: de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Provincial N° 12297, modificatorias o consecuencias, brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito (a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos, obtención de evidencias en cuestiones civiles para inculpar o desincriminar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. B) Ciudad Autónoma de Bs. As. e interior del país: De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1.913 de CABA, modificaciones o consecuencias, custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen, vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: El que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civiles, comerciales y/o laborales para efectuar vigilancia o custodias de lugares o bienes dentro de inmuebles. C) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. D) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas. E) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. F) Servicios especiales de limpieza. G) La exportación, importación, de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, así como de toda clase de equipo para brindar los servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. 6) 99 años. 7) Capital Social: \$100.000, representado por 100 cuotas de \$1.000, Héctor Elías Zorrilla 50 cuotas, y Marina Cecilia Álvarez 50 cuotas. 8) Socio gerente: Héctor Elías Zorrilla por el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 10) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARTINEZ AURELIO HORACIO, DNI 11.929.160. La Plata, 6 de marzo de 2024 - EX-2024-5420791-GDEBA-DPTDIV. "Visto el EX-2024-05420791-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la situación irregular existente en una vivienda perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2763 de fecha 03 de septiembre de 2003, se procedió a adjudicar la vivienda ubicada en calle Padre Castagnino N° 391, perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, a favor de Martinez Aurelio Horacio, DNI 11.929.160 y Quiroga Néilda Del Carmen, DNI 6.643.753; Que se realizaron diversas constataciones domiciliarias a los fines de verificar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, en fechas 29/12/2023 y 21/02/2024 surgen que la vivienda se encuentra en estado de abandono, acompañando con fotos que ilustran lo declarado; Que el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que, sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio, artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17; Que en este sentido, acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de carácter social por parte de los señores Martinez y QUIROGA, procede el dictado del acto administrativo que deje sin efecto el beneficio otorgado a favor de ambos adjudicatarios y se inste al recupero de la misma dando intervención al efecto a Fiscalía de Estado (Artículo 14 Decreto 134/17; Artículo 77 de la Ley 14.652 y Artículos 64, 103 y cc del Decreto-Ley N° 7647/70); Que a fin de evitar futuras intromisiones, a través de la Gerencia Escrituraria y Social, se podrá evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la Dirección de servicios Técnicos toma debida intervención; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 2763/2003, en relación a la vivienda ubicada en calle Padre Castagnino N° 391, perteneciente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 55 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda identificada en el Artículo 1° del presente acto, en el marco del Artículo 14 del Decreto N° 134/17 y del Artículo 77 de la Ley N° 14.652. Artículo 3°. Establecer que, firme el presente acto, la Gerencia Escrituraria y Social evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados". Resolución RESO-2024-420-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

Diego Menéndez, Administrador General

abr. 15 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor DI SANTI YANEL, DNI 34.682.115. La Plata, 29 de enero de 2024 - EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV. "Visto el EX-2023-41131767-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual tramita la regularización dominial de una vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 Viviendas" de la localidad y partido de La Plata; y Considerando: Que mediante Resolución N° 1604 de la fecha 10 de abril de 2018 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a favor de Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094 y Di Santi Yanel, DNI 34.682.115; Que dicha adjudicación se efectuó en el marco de la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874 que declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7° de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho, el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que si se comprobare la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de La Plata procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Casa N°15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, la cual se encuentra ocupada actualmente por Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que Gerencia Escrituraria y Social manifestó que no se efectúa análisis patrimonial, dado que el postulante es cotitular por Resolución N° 1604/18, requiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el

dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda al adjudicatario identificado en el Anexo "A" del IF-2024-02488187-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 1604/18 en relación al inmueble identificado como Casa N° 15, Manzana "B", que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana "B", correspondiente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 120 viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a favor del ocupante, Torres Ariel Alberto, DNI 38.605.094, de conformidad con el Anexo "A" y agregado mediante IF2024-02488187-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4°. Determinar que los adjudicatarios no podrán ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5°. Establecer que los adjudicatarios deberán manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exonerando a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial - Ley Nacional N° 26.994 - en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6°. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7°. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16; Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escrituraria y Social para notificar al adjudicatario". Resolución RESO-2024-197-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

Diego Menéndez, Administrador General.

abr. 15 v. abr. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ROSSI, TOMÁS GASTÓN (CUIT N° 20-22962342-8) con domicilio real en Comodoro Ramirez n° 5440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31893234-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31893234-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2500; Que por dicha acta, se imputó al señor Rossi, Tomás Gastón (CUIT N° 20-22962342-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio CLI606 realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Rossi, Tomás Gastón (CUIT N° 20-22962342-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto

presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar... Disposición Nº DISPO-2023-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT Nº 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo Nº 968, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-29153860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-29153860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de febrero de 2023 en ruta provincial Nº 2, kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 630; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA369VL interno 1060, realizaba un servicio desde Merlo con paradas en Morón, San Justo, Chascomús, Dolores, Vidal finalizando recorrido Mar del Plata transportando sesenta y un (61) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LÓPEZ, MARCELO JAVIER (CUIT Nº 20-21965534-8) con domicilio real en Somellera Nº 3654 1º J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-32547670-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-32547670-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 915; Que por dicha acta, se imputó al señor López, Marcelo Javier (CUIT Nº 20-21965534-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FFW602 realizaba un servicio desde Ciudad Evita, partido de La Matanza hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor López, Marcelo Javier (CUIT Nº 20-21965534-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-1540-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello Director, Provincial

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DURAN, CECILIA MARIANA (DNI N° 29.036.998) con domicilio real en Alfonsina Storni N° 485, General Rodriguez, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31887678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31887678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1499; Que por dicha acta, se imputó a la señora Duran, Cecilia Mariana (DNI N° 29.036.998) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOM634 realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta La Plata, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Duran, Cecilia Mariana (DNI N° 29.036.998) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1501-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) con domicilio real en Bauness N° 227 1° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-32098814-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32098814-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 344 en el partido de Mar Chiquita el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1866; Que por dicha acta se imputó a la empresa Geo Bus S.R.L (CUIT 30-71703253-1) (Habilitación C.N.R.T. 88214) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA806RM interno 17 se realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa

Geo Bus S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) (Habilitación C.N.R.T. 88214) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1462-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ZILLE S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) con domicilio real en Don Bosco N° 167, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-33743124-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-33743124-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 en el partido de Brandsen el día 1 de agosto de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 920; Que por dicha acta se imputó a la empresa Zille S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GDI433, se realizaba un servicio desde La Plata hacia Chascomús, transportando diez (10) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Zille S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1471-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LIGUORI, FABIO FRANCISCO (CUIT N° 20-18222963-7) con domicilio real en Felipe Amoedo N° 2230, Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31894248-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31894248-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2499; Que por dicha acta, se imputó al señor Liguori, Fabio Francisco (CUIT N° 20-18222963-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HKN203 realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Liguori, Fabio Francisco (CUIT N° 20-18222963-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar... Disposición N° DISPO-2023-1494-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE BAHÍA S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-11888673-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-11888673-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Rutas 220, 72 y 75 Rotonda de Energía en el partido de San Cayetano el día 11 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 282; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Bahía S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) (Habilitación C.N.R.T. N° 70175) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KFM991 interno 10, se realizaba un servicio desde Tres Arroyos a Orense, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Bahía S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) (Habilitación C.N.R.T. N° 70175) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-612-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. CUIT 30-71514221-6 con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto. B de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 5 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2885, contra Transporte Serrano S.R.L.; Que por Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, sancionó a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1); por las infracciones

configuradas en los artículos 212 y 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) y una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), lo que hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Diez (\$69.010); Que por la DISPO-2022-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transporte Serrano S.R.L. CUIT 30-63323496-1 contra la Disposición N° DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición y se imputa a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, el día 05 de febrero de 2021, conforme Acta de Comprobación N° 2885; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, Por realizar tráficos no autorizados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1433-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30- 69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol N° 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 13 de junio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2522, a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 69922444-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MRW965 interno 1015 realizaba un servicio desde Lanús hasta La Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 67958; Que por Disposición N° DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la prestataria por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020); Que, se evidenció que al mencionar el número de expediente en la Disposición N° DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP en el Visto, se cometió un error formal al citar el número de referencia, en la que figura:..."VISTO el Expediente N° EX-2023-20962186-GDEBA-DSTECMTRAGP"...; cuando lo que corresponde es:..."Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBADSTECMTRAGP"...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el VISTO de la DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Transporte El Águila de Junín S.R.L. (CUIT N° 30- 70743664-2) por el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Visto de la DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP, donde se cita el número de expediente, en el que figura: ..."Visto el Expediente N° EX-2023-20962186-GDEBA-DSTECMTRAGP"...; cuando lo que corresponde es:..."Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP"...; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4) por la infracción

configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ROGAS MDQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71490327-2) con domicilio real en Lamadrid N° 3627, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-24082025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-24082025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de junio de 2023 en Rotonda Ruta 36 y 44, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 93; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Rogas MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71490327-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NQA233 interno 1, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72620; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Rogas MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71490327-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, MARCELO MIGUEL (DNI N° 34.154.584) con domicilio real en Uruguay N° 2350, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-32548411-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32548411-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 914; Que por dicha acta, se imputó al señor Portillo, Marcelo Miguel (DNI N° 34.154.584) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RVT602 realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al

encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Portillo, Marcelo Miguel (DNI N° 34.154.584) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1560-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSFER LINE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 33- 68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo n° 2635 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio De Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3313, contra Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33- 68206446-9); Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2022-110-GDEBADPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada mediante Boletín Oficial n° 29.376, desde el día 1 al 7 de noviembre de 2022, por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación N° 3313 y lo informado por el inspector actuante; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, por realizar un servicio intercomunal sin autorización; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 211 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1434-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PAEZ ADRIÁN GUSTAVO (CUIT 20-26127316-1) con domicilio real en Avda. Central Sector J. s/n piso 2 depto 23, Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31899817-GDEBA-DSTEMCMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31899817-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2498; Que por dicha acta se imputó al Sr. Paez Adrián Gustavo (CUIT 20-26127316-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JYV382 se realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Paez Adrián Gustavo (CUIT 20-26127316-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito anuario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1472-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-60926773-5) con domicilio real en Belgrano N° 3032, Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-26100753-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-26100753-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de mayo de 2023 en Terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 498; Que por dicha acta se imputó a la firma Carlos Alberto Caruso Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-60926773-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NSU829 interno 620, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Trenque Lauquen, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, se tienen los boletos N° N372127 y N371057 posee habilitación de la CNRT N° 224; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16. 378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13. 262, 13. 708, 14. 224 y 14. 229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Carlos Alberto Caruso Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-60926773-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43. 010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito anuario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11. 126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys. multas@gmail. com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 554, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 17, Parcela 3, Partida inmobiliaria 69010, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2757 del año 1971 a nombre de MELANIA JAROSZUK - BASILIO JAROSZUK. **Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Malabia 393, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 52, Parcela 36, Partida inmobiliaria 63-090198-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1113 del año 1948 a nombre de LLU POLONIA. **Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 1765, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 16, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-088209-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 813 año 1971 a nombre de PABLO SKINDER. **Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2425, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 52, Parcela 36, Partida inmobiliaria 63-084399-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1321 del año 1941 a nombre de CARLOS ODERDA MAGLIANO. **Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

abr. 17 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 96, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 03, Partida 100-111300.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90049/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 09, Partida 100-26237.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77439/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 D, Parcela 6 A, Partida 43529.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90050/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 A, Parcela 26, Partida 100-42095.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 17 v. abr. 19

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Rescate de acciones. Se notifica a los Sres. Accionistas de CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A., que a continuación se detallan, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, se ha decidido el rescate de sus tenencias accionarias.

	ACCIONISTA	DNI/CUIT	ACC. 5 VOTOS	%
1	ACTIS Raúl Osvaldo	20-10370729-4	300	0,50000%
2	ALDAZ Luis Ruben	s/d	150	0,25000%
3	ALGAMIZ Carlos A.	s/d	150	0,25000%
4	AMIGO Carlos	s/d	150	0,25000%
5	ARINA Oscar Ernesto	20-05325219-3	20	0,03333%
6	BACIGALUPPI Eduardo	20-11600930-8	300	0,50000%
7	BARRERA Enrique	20-10415456-6	300	0,50000%
8	BERARDI Gustavo Alberto	20-12516955-5	150	0,25000%
9	BEUMONT Eduardo	s/d	200	0,33333%
10	BEZZATO Ruben Alejandro	20-14952294-9	4	0,00667%
11	DARGAN Monica Sandra	27-21327400-2	150	0,25000%
12	BLANCO Emilia	s/d	176	0,29333%
13	BRAVO Marco Emiliano	20-26346331-6	364	0,60667%
14	BRUCKMAN Jorge	s/d	4	0,00667%
15	CAMARERO VILCHES Lucas	20-18858113-8	75	0,12500%
16	CAMARERO Lucas Esteban	20-21909080-4	75	0,12500%
17	CAMPORA Gonzalo Jose	20-23569696-8	2	0,00333%
18	CANDELO Jorge	s/d	150	0,25000%
19	CANEPA Susana Ester	27-10499472-0	2	0,00333%
20	CAPOROSSI María	s/d	300	0,50000%
21	CARRETERO Isidoro	20-05304631-3	200	0,33333%
22	CASALI Walter	s/d	150	0,25000%
23	CASARINI Alfredo	s/d	174	0,29000%
24	CAYROL Guillermo	s/d	1	0,00167%
25	CELAVE Alberto A.	s/d	300	0,50000%
26	CIANCIARULLO Mario	s/d	150	0,25000%

27	CHAVES Carlos Javier	20-22915740-0	100	0,16667%
28	COCCO Gloria Estela	27-13198316-1	150	0,25000%
29	CODIAS CANDIDO Domingo	23-04307291-9	60	0,10000%
30	CRAGNAZ Ricardo Justo	23-10532662-9	126	0,21000%
31	DE AGOSTINO Alfredo Miguel	20-07787606-6	336	0,56000%
32	DE LEONARDIS Carlos	s/d	150	0,25000%
33	DI CONSTANZO Luis	s/d	4	0,00667%
34	DI LORENZO José María Nicolas A.	23-05864510-9	300	0,50000%
35	DODERO Nicolás	s/d	300	0,50000%
36	DESMOURES Guillermo	20-18570026-8	3	0,00500%
37	ETCHEVERRY Luis	s/d	1	0,00167%
38	FABRIZZI Maria Fernanda	27-20040341-5	150	0,25000%
39	FAZZINI María Cecilia	27-21463225-5	150	0,25000%
40	FERNANDEZ Saul	s/d	1	0,00167%
41	FERNANDO Juan Carlos	s/d	150	0,25000%
42	FERRER Carlos	s/d	200	0,33333%
43	FILENI Gustavo Nestor	20-11350026-4	100	0,16667%
44	FILIPPA Esteban Martin	20-25194322-3	99	0,16500%
45	FLORES Enrique	s/d	200	0,33333%
46	FRUTTERO Cristina	s/d	300	0,50000%
47	FUNES Luis	20-07986952-0	150	0,25000%
48	GANEM Juan Carlos	20-06046280-2	500	0,83333%
49	GARCÍA Agustín Miguel	20-16902937-8	150	0,25000%
50	GARCÍA HAMBRAN Fernando Javier	20-17673342-0	301	0,50167%
51	GARCÍA Miguel	s/d	88	0,14667%
52	GARRIDO Nestor Oscar	20-05262808-4	1	0,00167%
53	GESINO Alejandro	s/d	150	0,25000%
54	GIORDANO Mirta	s/d	113	0,18833%
55	GIRADO Elisabet Ethel	27-14295426-0	600	1,00000%
56	GIROTTO Carlos	s/d	1	0,00167%
57	GONZALEZ SEGURA Hugo Antonio	20-05084560-6	300	0,50000%
58	GUASCONE Claudio Jorge	23-11231811-9	300	0,50000%
59	GUASCONE Mauro	20-10506017-4	300	0,50000%
60	IRAVEDRA Jorge Alberto Manuel	20-10502110-1	76	0,12667%
61	IGLESIAS José Jorge	s/d	600	1,00000%
62	JOSE Carlos Roberto	20-05317209-2	300	0,50000%
63	KOGAN Roberto Marcelo	23-04549496-9	176	0,29333%
64	LEMOINE Luis Maria	s/d	60	0,10000%
65	LOPEZ Leandro Luis	20-25061801-9	99	0,16500%
66	LUCHESI Graciela B.	s/d	30	0,05000%
67	MANZI Gustavo	s/d	300	0,50000%
68	MARCOTE Oscar	s/d	150	0,25000%
69	MARQUEZ VIGO Carlos	s/d	110	0,18333%
70	MARTINEZ PERALTA Marcelo Rodolfo	20-10114825-5	200	0,33333%

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de abril de 2024

71	MEZZANOTTE Daniel Alberto	20-17282565-7	300	0,50000%
72	MICHALEC Maria C.	s/d	150	0,25000%
73	MISSON Gustavo D.	s/d	2	0,00333%
74	MORAL Jorge A.	s/d	2	0,00333%
75	MORENO Hector Luis	20-07623614-4	174	0,29000%
76	MORETTI Liliana	s/d	2	0,00333%
77	MOREYRA Abel	s/d	300	0,50000%
78	NAIDERMAN Bernardo	s/d	1	0,00167%
79	NAIDERMAN Diego	23-23706487-9	300	0,50000%
80	NIGLEAU FLORENSE G.	s/d	300	0,50000%
81	NIGRO Mario Antonio	20-04383570-0	300	0,50000%
82	OBIAÑO Pablo	s/d	2	0,00333%
83	OGRODNICZUK FELDMAN Adrian Pedro	20-23224363-6	2	0,00333%
84	PAGANI Fernando	s/d	150	0,25000%
85	PALAVECINO María L.	s/d	150	0,25000%
86	PAPALARDO Beatriz	s/d	2	0,00333%
87	PEDERNERA Marcela	s/d	2	0,00333%
88	PERALTA Osvaldo Cesar	20-10532518-6	150	0,25000%
89	PICARDO Jorge Daniel	20-08286982-5	2	0,00333%
90	PROTTO Guillermo Alberto	20-11714525-6	224	0,37333%
91	QUINTAS Santiago Omar	20-10114557-4	1	0,00167%
92	QUINTEROS Hugo Guillermo	20-08389482-3	46	0,07667%
93	QUIROS Ruben Alberto	20-10725132-5	150	0,25000%
94	RUSECKAITE Claudio Daniel	20-11714230-3	113	0,18833%
95	SABAS Mario Hector	s/d	150	0,25000%
96	SABAS Mario F.	s/d	150	0,25000%
97	SALVADOR Ricardo Antonio	20-17132276-7	225	0,37500%
98	SANTOS Hector E.	s/d	2	0,00333%
99	SCHIRALDI Delia	s/d	300	0,50000%
100	SCHVARTZMAN Rubén	20-11134252-1	225	0,37500%
101	SEMINARA Juana	s/d	150	0,25000%
102	SIMONI Derma	s/d	150	0,25000%
103	SOPLÁN José	s/d	2	0,00333%
104	SOMARRAIN Luis Tomás	s/d	300	0,50000%
105	TROTTA Carlos Daniel	s/d	200	0,33333%
106	VALENTINI Paula	27-20040543-4	300	0,50000%
107	VALENTINI Jorge	s/d	301	0,50167%
108	VALENTINI Dante	20-05311069-0	300	0,50000%
109	ZABLUDOVICH Gabriel Marcelo	20-20416801-7	180	0,30000%
110	WOLFF Ricardo Tomás	s/d	150	0,25000%
111	LA GRECA Guillermo Antonio Federico	20-11386430-4	158	0,26333%
TOTALES			18000	30,00000%

Natalia Jazmin La Greca, Presidente.

abr. 17 v. abr. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO WALTER GABINI, DNI 24.714.118, lo dispuesto mediante DISPO-2023-36-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2022-40513387-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118 y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951, y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el Decreto DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada por la mediadora: Carla, Puyella - Matrícula: SN036, en la causa " "Fumiport, S.R.L. c/Gabini, Roberto Walter s/Escrituración" (expediente SN6117/2023)", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Walter Gabini, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-44543638-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, mediante PV-2023-44543940-GDEBA-DMMJYDHGP la Directora de Mediación eleva los presentes actuados recomendando la confirmación del auto de imputación a la firma Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.".

Lucía Vazquez, Directora

abr. 18 v. abr. 24

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-09592807-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARRONE DIEGO ARIEL, DNI 24.104.866, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
Registro de Mayores Contribuyentes 2024

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1º de mayo de 2024, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00, en la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, N° 3111, Secretaría de Gobierno, 3º piso.

Erica C. Gutierrez, Secretaría de Comunicación Pública.

abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: KIOULESSERIAN CARABED - HARONTIOUN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. de Garay 1725 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 14, Manzana: 14d, Parcela: 21, Pda. 47849, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8698/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ RAMÓN FELICIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Estrada 665 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 107, Parcela: 11, Matrícula: 89723, Pda. 102703, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9402/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. de Laperriere 2141 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 2a, Matrícula: 131227, Pda. 156904, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9967/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JOSÉ TORTOSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amado Nervo 1159 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 191, Parcela: 9, Pda. 64666, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10058/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA JOSÉ LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rubens 2675 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 106c, Parcela: 15, Matrícula: 97855, Pda. 121900, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10067/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Jujuy 1569 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 22, Manzana: 22mm, Parcela: 6, Matrícula: 116482, Pda. 154924, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12250/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito

en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro Tupungato 545 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 20, Parcela: 29, Matrícula: 7137, Pda. 148811, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15034/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LICO NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1163, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Mza. 21, Parcela: 24, Pda. 61198, Matrícula: 12492, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18762/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: Garritano Clodomiro Francisco y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Aguaribay 580, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 69, Parcela: 2, Matrícula: 155548, Pda. 69299, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20654/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ÁLVAREZ PLACIDO AVELINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3035 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 94, Parcela: 4, Matrícula: 9859, Pda. 65194, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21369/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARANA ANGÉLICA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Dreyer 955 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 38, Manzana: 9, Parcela: 8, Pda. 71703, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52028/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FASSIO LUIS MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. Mariano Castex 1285, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana 17, Parcela 12A, Matrícula 68833, Pda. 66906, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54553/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LUTOWICZ SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle French 161, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 1, Parcela 24, Matrícula 89212, Pda. 27609, que en el plazo de 30 días

deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55179/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13F, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13R, Parcela 4; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas, que tramitan bajo expediente Nro. 4078-178257-I-2016.

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89223/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 41, Parcela 14, Partida 100-67152.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

POR 5 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro, el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 km. 0 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378, e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicapsp@gmail.com.

Carlos Casini, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-10521061-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TERAGNO OSVALDO RAUL, DNI 22.836.314, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

abr. 19 v. abr. 22

Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520, en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ITUARTE SUSANA GRACIELA, DNI 16.355.329, en el EE-2024-12130893-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 16 abril de 2024.

Ezequiel González Godoy, Delegado Regional.

abr. 19 v. abr. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Consulta Ciudadana

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias

de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el art. 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 22 de abril de 2024 y hasta las 23:59 hs. del día 23 de abril del año 2024, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial. El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de readecuación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales). Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Padre Javier 402, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 74, Parcela 12, Subparcela 01 Partida inmobiliaria 063-13720-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 44631 a nombre de KRUEZ o KRUEZ y BILUSCHENKO, Pablo casado en primeras nupcias con Gladys o Gladys Anastacia Beatriz Ferreyra.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 19 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 684, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 101, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-121443-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68671 a nombre de Francisco Solano Nuñez.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 19 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Porteña 1506, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120 N, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-161666-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3799 del año 1958 a nombre de Lidia Magdalena BASSINO de RAGGIO y Antonieta Pierina BASSINO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

abr. 19 v. abr. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica